

Acta de la sesión ordinaria 13-23, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., el lunes tres de julio del dos mil veintitrés, a las ocho horas con treinta y seis minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Eduardo Rodríguez Del Paso, presidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vicepresidente; MBA Liana Denis Noguera Ruiz, tesorera; Lic. Néstor Eduardo Solís Bonilla, secretario; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, fiscal.

La vocal Licda. Gina Carvajal Vega se excusó por no poder participar en esta sesión.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Valores S.A.:

MBA Vanessa Olivares Bonilla, gerente; Lic. Esteban Sandoval Loaiza, auditor interno; Lic. Iván Monge Cubillo, jefe de Riesgos y Control Normativo.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. María Zeledón Porras, subauditora general corporativa; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

El asesor jurídico de la Junta Directiva, Dr. Juan Carlos Castro Loría no asiste por encontrarse de vacaciones.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

ARTÍCULO I

El señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** somete a consideración del directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 13-23, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 Acta de la sesión ordinaria 12-23, celebrada el 19 de junio del 2023.

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la Sociedad:

C.1 Revocatoria poder Sr. Álvaro Camacho de la O. (PÚBLICO)

C.2 Adjudicación de auditores externos para el periodo 2023. Atiende SIG-46. (PÚBLICO)

C.3 Actualización de Políticas sobre conflicto de interés para el personal vinculado de BCR Valores S.A. (PÚBLICO)

C.4 *Actualización Políticas para la prevención del uso indebido de información privilegiada en BCR Valores, S.A (V-30-14) (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la Sociedad:

D.1 *Informe sobre cumplimiento del indicador intragrupo (CONFIDENCIAL)*

Auditoría Interna de la Sociedad:

D.2 *Informe de avance del Plan de Labores a marzo 2023. (PÚBLICO)*

D.3 *Informe de la autoevaluación anual de calidad de la Auditoría Interna de BCR Valores, S.A. para el periodo 2022. (PÚBLICO)*

D.4 *Declaración jurada de independencia y objetividad del auditor general de BCR Valores, S.A. para el año 2023. (PÚBLICO)*

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS VARIOS

F.1 *Comentario sobre participación FINVA. (CONFIDENCIAL) 5 minutos*

De seguido, el señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** dice: “Buenos días, señores. Vamos a dar inicio con la sesión ordinaria 13-23, de BCR Valores. El orden del día es el punto inicial, la *aprobación del orden del día*. Si alguien quiere mencionar algo, este es el momento”.

En el acto, el señor **Esteban Sandoval Loaiza** comenta: “Señores, un gusto saludarlos a todos, espero que tengan un excelente día y una excelente semana. La agenda de hoy la veo un poquito cargadita, hay algunos temas también de la Auditoría Interna, yo le comenté a don Eduardo que, depende de cómo avance la sesión, de los temas de la Auditoría podríamos trasladar un par de temas, si fuera necesario. Entonces, quisiera que ustedes lo sepan desde este momento, si lo tienen a bien. Gracias”.

Por su parte, don **Eduardo**, indica: “Tomamos nota, entonces, doña Laura (Villalta Solano)”.

Ante ello, la señora **Villalta Solano** expresa: “Sí, señor, con mucho gusto”.

Adicionalmente, el señor **Néstor Solís Bonilla** señala: “Don Eduardo, una sugerencia. Ya que hay anuencia de la Auditoría, supongo que son temas que pueden trasladarse y a mí me parece que sí, que efectivamente, la agenda está un poco cargada, no ‘cargadita’, sino un poco cargada y que valdría la pena tomar la decisión de una vez. Recomiendo tomar la decisión de una vez”.

Por lo tanto, el señor **Eduardo Rodríguez** consulta: “De acuerdo. ¿Estamos de acuerdo entonces todos?”. Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto y, entonces, don **Eduardo** expresa: “Procedemos de esa forma, doña Laura, trasladamos esos puntos”.

Así las cosas, doña **Laura Villalta** dice: “Sí, señor. Tal vez consultarle a don Esteban, cuáles serían los puntos que estarían disponibles para trasladarse”.

En esa línea, don **Esteban Sandoval** indica: “Sí, serían el D.2 (Informe de avance del Plan de Labores a marzo 2023) y el D.4 (Declaración jurada de independencia y objetividad del auditor general de BCR Valores, S.A. para el año 2023)”.

Aclara doña **Laura**: “El informe de plan de labores y la declaración jurada. Dejaríamos el informe de autoevaluación (anual de calidad de la Auditoría Interna de BCR Valores, S.A. para el periodo 2022)”.

En consecuencia, afirma don **Esteban**: “Así es, ese sería el orden correcto. Gracias, señores. Adelante”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 13-23, con la exclusión de los puntos *D.2- Informe de avance del Plan de Labores a marzo 2023* y el *D.4- Declaración jurada de independencia y objetividad del auditor general de BCR Valores, S.A, para el año 2023*, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 12-23, celebrada el diecinueve de junio del dos mil veintitrés.

Al respecto, el señor **Rodríguez** dice: “Pasamos al punto B, que es el tema de aprobación de las actas. Doña Laura, ¿hubo observaciones con respecto al acta 12-23, del 19 de junio?”.

Menciona la señora **Laura Villalta Solano**: “Buenos días, nuevamente a todos. He de informarles que luego del envío de la agenda y el acta que, particularmente se remitió el viernes de la semana pasada, no se recibieron observaciones hasta esta fecha. El documento que tienen ustedes en el *SharePoint* es el que estaría para aprobación, en esta oportunidad”.

Propone don **Eduardo**: “Muy bien, si todos están de acuerdo, entonces, procederíamos a aprobar esa acta”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación del acta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 12-23, celebrada diecinueve de junio del dos mil veintitrés.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que, en esta oportunidad, somete a consideración de la Junta Directiva el documento que contiene una solicitud de revocatoria del poder generalísimo sin límite de suma, otorgado por esta Junta Directiva, al señor Álvaro Camacho de la O, en la sesión 13-19, artículo IV, del 12 de junio del 2019. Lo anterior, debido a que el señor Camacho de la O

renunció al cargo de subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial del Banco de Costa Rica, en junio pasado.

El poder a contiene las facultades que establece el artículo 1253, del Código Civil, para que represente a BCR Valores S.A., cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- doscientos treinta y ocho mil novecientos veintitrés, y las facultades suficientes para otorgar poderes judiciales y poderes necesarios para operar cuentas bancarias, tanto en los bancos del país como extranjeros.

Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: “Pasamos ahora al punto C. *Asuntos Resolutivos*, Gerencia de la sociedad, revocatoria del poder del señor Álvaro Camacho de la O. Es un asunto público y cuenta con cinco minutos. Doña Vanessa (Olivares)”.

Seguidamente, dice la señora **Vanessa Olivares Bonilla**: “Muy buenos días, señoras y señores directores. En el siguiente tema voy a presentar para aprobación de ustedes, la solicitud de revocación del poder que tenía el señor Álvaro Camacho, como coordinador de la sociedad con el Conglomerado (Financiero BCR) que, como ustedes saben, el señor Camacho renunció al Banco de Costa Rica, entonces, la solicitud va en esa línea. Les agradezco a ustedes la aprobación, si tienen alguna pregunta estoy a disposición de ustedes”.

Posteriormente, manifiesta don **Eduardo**: “Muchas gracias. ¿Consultas, señores?”. Al no haber consultas o comentarios, agrega el señor **Rodríguez**: “No hay consultas, doña Vanessa, entonces, dispondríamos revocar el poder y autorizar a los notarios del Banco, para que realicen este trámite”.

Agrega la señora **Olivares**: “Sí, señor”.

Solicita hacer uso de la palabra el señor **Douglas Soto Leitón** para decir: “Perdón, don Eduardo, que sea en firme, por favor para que lo agilicen”.

Al respecto, dice el señor **Eduardo Rodríguez**: “Sí, entonces, el acuerdo también es en firme, gracias”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 29-23, artículo XV, del 19 de junio del 2023, conoció y aceptó la renuncia del señor Álvaro Camacho de la O al cargo de subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial del Banco de Costa Rica.

Se dispone:

- 1.- Revocar al señor Álvaro Camacho de la O, mayor, divorciado, portador de la cédula de identidad número 4-0147-0457, licenciado en Economía, vecino de San José, Santa

Ana, Piedades, Hacienda Paraíso, casa b17, 800 metros de la entrada principal, casa esquinera, el poder generalísimo sin límite de suma y el cual contiene las facultades que establece el artículo 1253, del Código Civil, para que representara a BCR Valores S.A., cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- doscientos treinta y ocho mil novecientos veintitrés, así como, las facultades suficientes para otorgar poderes judiciales y poderes necesarios para operar cuentas bancarias, tanto en los bancos del país como extranjeros.

2.- Autorizar al Lic. Manfred Antonio Sáenz Montero, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 1-0729-0973, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser, Urbanización Geroma dos, avenida cuarenta y cinco A, para que comparezca ante un Notario Institucional del Banco de Costa Rica, a firmar la escritura pública correspondiente, para la revocatoria del poder, según se consigna en el punto 2, anterior de este acuerdo.

3.- Autorizar a los Notarios Institucionales del Banco de Costa Rica, para la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla**, somete a la aprobación de la Junta Directiva, la solicitud de ampliación de la Contratación de Auditores Externos, al Despacho *Crowe Horwath CR, S.A.*, para el periodo 2023; lo anterior, conforme quedó estipulado en la cláusula 1, del contrato de la Licitación Abreviada 2022LA-000008-00157000001, *Contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades*, contrato 0432022014200121.

Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: “El punto C.2 es la adjudicación de auditores externos para el período 2023. Atiende el (Sistema de Información Gerencial) SIG- 46. También, es un tema público y cuenta con 10 minutos”.

Seguidamente, dice la señora **Vanessa Olivares Bonilla**: “Sí, señor. En el siguiente tema, como es de conocimiento de ustedes, tenemos una firma de auditores externos que es nombrada como Conglomerado (Financiero BCR) y que cada 30 de junio debe realizarse la revisión de este contrato.

En el caso del particular, en la reunión del Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión del 22 de agosto del 2022, se asignó a la firma *Crowe Horwath* para efectos de ser los auditores externos del Banco y de todas las empresas del Conglomerado (Financiero BCR). Existe la posibilidad de renovar este contrato y, por lo tanto, la Junta Directiva (General) (en sesión 29-23, artículo VI) del 19 de junio del 2023, acordó aprobar esa prórroga, pudiendo continuar con los auditores externos por el siguiente periodo (ver imagen n.º 1).

Antecedentes

1. El Artículo 4. Contratación de auditores externos, del Reglamento General de Auditores Externos, establece que:
La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes.
2. El Artículo 14. Comunicación de nombramiento, del Reglamento General de Auditores Externos, establece que:
Los grupos o conglomerados financieros y las entidades supervisadas deben comunicar anualmente el nombre de la firma de auditoría externa o auditor externo independiente contratado para realizar la auditoría mediante un oficio a la Superintendencia respectiva.
La comunicación deberá realizarse, a más tardar, en el caso de la auditoría financiero-contable el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan sus cierres en diciembre de cada año, y el 30 de abril para las que lo realizan en otra fecha de corte. En el caso de la auditoría en TI, debe realizarse en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la contratación respectiva.
3. En la reunión de Comité Corporativo de Auditoría número 09-2022 celebrada el 22 de agosto de 2022, fue revisado el tema de la adjudicación de la licitación #2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades".
4. En sesión de Junta Directiva del Banco de Costa Rica 25-2022, del 26 de agosto 2022 se autorizó la adjudicación a la firma Crowe Horwath CR SA, conforme a los términos de la licitación abreviada #2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades", para el período 2022, prorrogable hasta un máximo de dos años, sea 2023-2024.
5. En la reunión de Comité Corporativo de Auditoría número 09-2023 celebrada el 24 de mayo, fue analizado el tema de la prórroga de la licitación #2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias".
6. La Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en Sesión 29-23, del 19 de Junio del 2023, acordó aprobar la prórroga de la licitación abreviada #2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias".

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la sociedad

Entonces, siendo así, a BCR Valores le corresponde hacer también la aprobación de lo anterior (ver imagen n.º2).

Información del contrato

En cumplimiento con la Licitación Abreviada #2022LA-000008-00157000001 Contrato 0432022014200121, se estableció, en la cláusula 1. Aspectos Generales lo siguiente:

- 1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2022, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.
- 1.6 En caso de prorrogarse el contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, el Banco puede solicitar a la firma la rotación del equipo de trabajo, si así lo considera necesario.

Imagen n.º2. Información del contrato

Fuente: Gerencia de la sociedad

Aquí se adjunta, lo que es la evaluación de estos auditores (ver imagen n.º3), que sustenta la posibilidad de poder seguir con ellos".

Evaluación

EVALUACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS AÑO 2022

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIONES		PROMEDIOS TOTALES
	I	II	
I. PLAN DE AUDITORÍA	9.48	9.44	9.46
II. REQUERIMIENTOS	9.48	9.57	9.53
III. COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN	9.59	9.52	9.56
IV. EMISIÓN DE INFORME AL COMITÉ DE AUDITORÍA	8.95	9.64	9.30
V. CONOCIMIENTO DE NUESTRO NEGOCIO	9.78	9.75	9.76
VI. PERSONAL ASIGNADO	9.65	9.67	9.66
VII. REQUERIMIENTOS ESPECIALES	9.63	9.59	9.61
PUNTAJE TOTAL	9.51	9.60	9.55

CRITERIOS:

1. El puntaje promedio total debe ubicarse en un mínimo de 7 para que sea a satisfacción de la administración.
2. Si el puntaje promedio total se ubica en menos de 7, se aplica una multa equivalente al 4% del monto a pagar según la visita evaluada.
3. Cuando la calificación es menor a 7 debe indicarse las razones que justifiquen esta calificación.
4. En caso que la respuesta es N/A, no se considerará en la calificación.

Imagen n.º 3. Evaluación

Fuente: Gerencia de la sociedad

Acto seguido, agrega doña **Vanessa Olivares**: “Y, por lo tanto, considerando todo lo anterior. Les solicito a ustedes que podamos aprobar la prórroga de esta firma, según también lo visto en la Junta Directiva del Banco, para el periodo 2023, de acuerdo con todo lo establecido en el cartel y en la adjudicación que había realizado la Junta (Directiva General). ¿No sé si tienen alguna pregunta?”.

Al respecto, dice don **Eduardo**: “Preguntas, señores”. Al no haber consultas o comentarios, consulta el señor **Rodríguez**: “Todo esto está en regla con la normativa, ¿verdad?, por supuesto”.

Atiende la consulta doña **Vanessa** diciendo: “Sí, señor, ahí se tiene como considerando también”.

Solicita hacer uso de la palabra la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** y dice: “Don Eduardo, me permite. Gracias. Buenos días, para todos. Doña Vanessa, una pregunta ¿a nivel de Puesto Bolsa, existe satisfacción con esta firma de auditores externos? Porque, se habla de Conglomerado, pero me gustaría tener un poquito la retroalimentación por parte del Puesto Bolsa”.

Brinda respuesta la señora **Olivares Bonilla** diciendo: “Sí, señora. La calificación de los compañeros que tienen a cargo la coordinación de esto y la de la Gerencia, en particular, es positiva alrededor del trabajo que hace *Crowe Horwath*. Creo que ellos tratan de ser exhaustivos en los temas que revisan e incluso abordan temas periféricos también alrededor, regulatorios y de eventos externos relacionados con la sociedad”. Refiere doña **María del Pilar**: “Muchas gracias”.

Por lo tanto, dice don **Eduardo**: “Perfecto. Entonces, si no hay más consultas, procederíamos a aprobar la prórroga y es un acuerdo en firme”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Reglamento General de Auditores Externos*, lo relacionado al artículo 4, indica:

La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías o auditores externos independientes.

Segundo. Que, el *Reglamento General de Auditores Externos*, lo relacionado al artículo 14, sobre la Comunicación de nombramiento y demostración del cumplimiento de los requisitos y condiciones, indica:

En el caso de la auditoría financiero-contable, sobre la eficiencia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LCF/FT/FPADM y para los fiscalizados por la SUGEF del proceso de administración integral de riesgos, la comunicación deberá realizarse, a más tardar, el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan sus cierres en diciembre de cada año, y el 30 de abril para las que lo realizan en otra fecha de corte. En el caso de la auditoría en TI, debe realizarse en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la contratación respectiva.

Tercero. Que, la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en sesión 29-23, artículo VI, del 19 de junio del 2023, autorizó la prórroga de la licitación #2022LA-000008-00157000001 “*Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades*”.

Cuarto. Lo indicado en el Contrato de la Licitación Abreviada #2022LA-000008-00157000001 “*Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades*”.

Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2022, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.

Quinto. Que, la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, ha realizado un trabajo satisfactorio, con una nota promedio de 9,55, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Conglomerado Financiero BCR, cumpliendo a cabalidad las expectativas propuestas en aspectos tales como: coordinación, comunicación, plan de auditoría, requerimientos, calidad de personal, emisión de informes, conocimiento del negocio y manejo de temas contemplados en la contratación.

Se dispone:

Aprobar la prórroga de servicios para el periodo 2023, de la Licitación Abreviada 2022LA-000008-00157000001, *Contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades*, contrato 0432022014200121, con la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, para que lleven a cabo la Auditoría Externa de los estados Financieros y Auditoría de TI, para el período 2023, del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, incluido BCR Valores S.A., todo de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel y la oferta presentada, según lo dispuesto por la Junta Directiva General, en sesión 29-23, artículo VI, del 19 de junio del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla**, presenta a consideración de la Junta Directiva el documento que contiene la actualización de las *Políticas sobre conflictos de interés para el personal vinculado de BCR Valores S.A.* (V-30-14).

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco de Costa Rica, el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría Interna y Jefatura de Riesgo de la sociedad, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: “Entonces, pasaríamos al punto C.3, que es la actualización de *Políticas sobre conflicto de interés para el personal vinculado de BCR Valores*, es un tema público. Cuenta con 10 minutos”.

Al respecto, expresa la señora **Vanessa Olivares Bonilla**: “En la siguiente presentación traemos la actualización de las Políticas sobre conflicto de interés. Una visita que nos hizo Sugeval (Superintendencia General de Valores) en el año 2021, en particular una auditoría, nos revisó lo que es el manejo de conflicto de interés en BCR Valores e hizo algunas observaciones en el tema de políticas que hemos contemplado en esta nueva actualización, para efectos de robustecer lo que hoy tenemos y que traemos a valoración de los señores directores.

Estas políticas ya cuentan con los criterios necesarios para llegar a este punto, que es la aprobación de ustedes, como lo son criterio de Riesgo, de la Auditoría y también, del abogado, don Juan Carlos (Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva) (ver imagen n.º1).

Antecedentes

Las Políticas sobre conflicto de interés para el personal vinculado de BCR Valores S.A., fueron aprobadas por la Junta Directiva de BCR Valores, en Sesión 11-2020, Artículo III del 20 de mayo del 2020.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la sociedad

Entonces, en relación con lo que son las Políticas vamos a tener algunas aclaraciones en relación con el tema de las definiciones, por ejemplo, en lo que es secreto bancario y bursátil, para ajustarlo a la definición del glosario del Conglomerado (Financiero BCR), que se hace un poquito más amplia y habla no solamente de divulgar aquella información de clientes sobre operaciones que se hayan realizado, sino que también estén en proceso de... (ver imagen n.º2)”.

POLÍTICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL PERSONAL VINCULADO DE BCR VALORES S.A	
<p>Política Actual Definiciones</p> <p>Relación de parentesco: la relación de parentesco con el cónyuge y los ascendientes y descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.</p> <p>Secreto bancario y bursátil: obligación impuesta a las entidades financieras, a sus directivos y empleados, de no revelar a terceros, sin causa justificada, los datos referentes a sus clientes.</p>	<p>Política Propuesta Definiciones</p> <p>Relación de parentesco: la relación de parentesco con el cónyuge y los ascendientes y descendientes hasta el segundo cuarto grado de consanguinidad o afinidad.</p> <p>Secreto bancario y bursátil: obligación impuesta a las entidades financieras, a sus directivos y empleados, de no revelar a terceros, sin causa justificada, los datos referentes a sus clientes. Obligación impuesta a las entidades financieras, a sus directivos y empleados, guardar silencio, no divulgar o revelar aquella información sobre sus clientes y las operaciones que ha realizado o ha estado a punto de realizar con sus clientes, sin que medie justa causa.</p>

Imagen n.º2. Políticas sobre conflicto de interés para el personal vinculado de BCR Valores S.A.

Fuente: Gerencia de la sociedad

Seguidamente, dice la señora **Olivares**: “Por acá (ver imagen n.º3) lo que viene son algunas correcciones de forma. Sin embargo, creo que es importante, para efectos de repasar, ¿qué vamos a entender por ‘conflicto de interés’, principalmente en BCR Valores?, que van a ser, básicamente, las operaciones que incluya valores que sean emitidos por el Conglomerado Financiero o que incluya dentro de las negociaciones, valores en donde el Banco haya actuado como financiador o fiduciario de algunas de estos emisores o como agente colocador, en este caso BCR Valores. Entonces, esa es la definición principal de lo que vamos a tener como conflicto de interés y todas las operaciones o las transacciones que se realicen con miembros del Conglomerado.

<p>Política Actual Artículo 1 Definición de conflicto de interés</p> <p>Adicional a la definición que se ha establecido oficialmente en el Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR (B-94-11), se considera que en BCR Valores S.A. existe conflicto de interés con el inversionista cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">La operación a realizar incluya valores que sean emitidos por el Conglomerado Financiero BCR.La operación incluya valores en los que BCR Valores S.A. o el Conglomerado Financiero BCR, haya actuado como pre-financiador, fiduciario de dicha emisión o agente colocador en firme de la misma.	<p>Política Propuesta Artículo 1 Definición de Del conflicto de interés con el inversionista</p> <p>Adicional a la definición que se ha establecido oficialmente en el Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR (B-94-11), se considera que en BCR Valores S.A. considera que existe conflicto de interés con el inversionista cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">La operación bursátil por a realizar incluya valores que sean emitidos por el Conglomerado Financiero BCR.La operación bursátil incluya valores en los que BCR Valores S.A. o el Conglomerado Financiero BCR, haya actuado como pre-financiador, fiduciario de dicha emisión o agente colocador en firme de la misma.
<p>Política Actual Artículo 1 Definición de conflicto de interés</p> <ul style="list-style-type: none">La operación incluya valores que se vayan a adquirir a partir de una operación por cuenta propia con BCR Valores S.A. o su Grupo FinancieroLa operación se realice con una contraparte que sea alguna entidad del Conglomerado Financiero BCR.	<p>Política Propuesta Artículo 1 Definición de Del conflicto de interés con el inversionista</p> <ul style="list-style-type: none">La operación bursátil a realizar incluya valores que sean estructurados por el Conglomerado Financiero BCRLa operación bursátil incluya valores que se vayan a adquirir a partir de una operación por cuenta propia con BCR Valores S.A. su Grupo Financiero o el Conglomerado Financiero BCR.La operación bursátil se realice con una contraparte que sea alguna entidad del Conglomerado Financiero BCR.

Imagen n.º3. Artículo 1

Fuente: Gerencia de la sociedad

En los siguientes artículos vamos a tener correcciones básicamente de forma y la principal va a estar ligada al tema de la valoración de emisores que vamos a ver más adelante (ver imágenes n.º4, n.º5, n.º6, n.º7, n.º8, n.º9, n.º10 y n.º11”).

<p style="text-align: center;">Política Actual Artículo 2 De la colocación de inversiones entre entidades del Conglomerado Financiero BCR</p> <p>BCR Valores S.A. puede realizar inversiones en emisores del Conglomerado Financiero BCR, siempre y cuando las mismas tengan un objetivo de rentabilidad para el puesto de bolsa, contemplando la exposición al riesgo, la concentración de emisores, la transparencia y que no se incumpla con ninguna normativa interna o externa que regule este accionar.</p>
--

<p style="text-align: center;">Política Propuesta Artículo 2 De la colocación de inversiones entre entidades del Conglomerado Financiero BCR</p> <p>BCR Valores S.A. puede realizar inversiones en emisores del Conglomerado Financiero BCR, siempre y cuando las mismas tengan un objetivo de rentabilidad para el puesto de bolsa, contemplando la exposición al riesgo, la concentración de emisores, la transparencia y que no se incumpla con ninguna normativa interna o externa que regule este accionar.</p>

<p style="text-align: center;">Política Actual Artículo 2 De la colocación de inversiones entre entidades del Conglomerado Financiero BCR</p> <p>En el caso de clientes, también se pueden realizar inversiones con emisores del Conglomerado Financiero BCR, procurando la no concentración en dichos instrumentos, anteponiendo los intereses del cliente a los del grupo y generando un asesoramiento adecuado y documentado.</p> <p>BCR Valores S.A., no debe sobrepasar el límite que le ha sido establecido del total de su cartera para la inversión en instrumentos de captación del Conglomerado Financiero BCR.</p>
--

<p style="text-align: center;">Política Propuesta Artículo 2 De la colocación de inversiones entre entidades del Conglomerado Financiero BCR</p> <p>En el caso de clientes, también se pueden realizar inversiones con emisores del Conglomerado Financiero BCR, procurando la no concentración en dichos instrumentos, anteponiendo siempre los intereses del cliente a los del conglomerado grupo y generando un asesoramiento adecuado y documentado.</p> <p>BCR Valores S.A., no debe sobrepasar el límite que le ha sido establecido del total de su cartera para la inversión en instrumentos de captación del Conglomerado Financiero BCR.</p>
--

Imagen n.º4. Artículo 2

Fuente: Gerencia de la sociedad

<p style="text-align: center;">Política Actual Artículo 3 Del manejo de contrapartes</p> <p>Para la prestación de servicios de intermediación de valores y actividades complementarias, BCR Valores S.A. debe contar con normativa interna que guíe el proceso de selección de contrapartes en la gestión de su operativa, de forma que el intermediario considere y administre los posibles conflictos de interés que la contraparte pueda incorporar en la cadena de servicios prestados a los inversionistas sobre todo cuando son del Conglomerado Financiero BCR.</p>

<p style="text-align: center;">Política Propuesta Artículo 3 Del manejo de contrapartes</p> <p>Para la prestación de servicios de intermediación de valores y actividades complementarias, BCR Valores S.A. debe contar con normativa interna que guíe el proceso de selección de contrapartes en la gestión de su operativa, de forma que el intermediario considere y administre los posibles conflictos de interés que la contraparte pueda incorporar en la cadena de servicios prestados a los inversionistas sobre todo cuando son del Conglomerado Financiero BCR.</p>
--

Imagen n.º5. Artículo 3

Fuente: Gerencia de la sociedad

<p style="text-align: center;">Política Actual Artículo 4 Identificación de posibles conflictos de interés entre BCR Valores S.A., sus servidores y sus inversionistas o entre dos o más clientes entre sí.</p> <p>BCR Valores S.A. debe proceder a identificar y enlistar en su normativa de manera genérica y sin ánimo exhaustivo, aquellos posibles conflictos de interés entre BCR Valores S.A., sus servidores y sus inversionistas, o entre dos o más clientes entre sí.</p>
--

<p style="text-align: center;">Política Propuesta Artículo 4 Identificación de posibles conflictos de interés entre BCR Valores S.A., sus servidores-sus personas trabajadoras y sus inversionistas o entre dos o más clientes entre sí.</p> <p>BCR Valores S.A. debe proceder a identificar y enlistar en su normativa de manera genérica y sin ánimo exhaustivo, aquellos posibles conflictos de interés entre BCR Valores S.A., sus servidores y sus inversionistas, o entre dos o más clientes entre sí.</p>

Imagen n.º6. Artículo 4

Fuente: Gerencia de la sociedad

<p>Política Actual Artículo 5 Acciones que deben cumplir las personas vinculadas con BCR Valores S.A. en relación con el manejo de conflictos de interés</p> <p>Las personas vinculadas con BCR Valores S.A. en su función de jefes o de la administración activa, deben cumplir las siguientes acciones para la prevención de conflictos de interés:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No aceptar regalos, dádivas, comisiones, hospedajes o gratificaciones, pues los mismos pueden comprometer la independencia y generar conflictos de interés.	<p>Política Propuesta Artículo 5 Acciones que deben cumplir las personas vinculadas con BCR Valores S.A. en relación con el manejo de conflictos de interés</p> <p>Las personas vinculadas con BCR Valores S.A. en su función de jefes o de la administración activa, deben al menos cumplir las siguientes acciones para la prevención de conflictos de interés:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No aceptar regalos, favores, dádivas, comisiones, hospedajes o gratificaciones, pues los mismos pueden comprometer la independencia y generar conflictos de interés.
<p>Política Actual Artículo 5 Acciones que deben cumplir las personas vinculadas con BCR Valores S.A. en relación con el manejo de conflictos de interés</p> <ol style="list-style-type: none">2. Actuar con una conducta moral y conforme a la ética.3. Actuar de forma objetiva e imparcial, anteponiendo siempre los intereses de los clientes con respecto a los intereses propios.4. Vigilar que los clientes de BCR Valores S.A. cumplan con los requisitos exigidos por la normativa relativa a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, y lo exigido por el Conglomerado Financiero BCR en sus diferentes normativas.	<p>Política Propuesta Artículo 5 Acciones que deben cumplir las personas vinculadas con BCR Valores S.A. en relación con el manejo de conflictos de interés</p> <ol style="list-style-type: none">2. Actuar con una conducta moral y conforme a la ética.3. Actuar de forma objetiva e imparcial, anteponiendo siempre los intereses de los clientes con respecto a los intereses propios.4. Vigilar que los clientes de BCR Valores S.A. cumplan con los requisitos exigidos por la normativa relativa a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, y lo exigido por el Conglomerado Financiero BCR en sus diferentes normativas.
<p>Política Actual Artículo 5 Acciones que deben cumplir las personas vinculadas con BCR Valores S.A. en relación con el manejo de conflictos de interés</p> <p>que se compromete a revelar cualquier situación, que por sus relaciones laborales, personales, familiares, patrimoniales sean fuentes potenciales o reales de conflictos de interés.</p>	<p>Política Propuesta Artículo 5 Acciones que deben cumplir las personas vinculadas con BCR Valores S.A. en relación con el manejo de conflictos de interés</p> <p>que se compromete a revelar cualquier situación, que por sus relaciones laborales, personales, familiares, patrimoniales sean fuentes potenciales o reales de conflictos de interés.</p> <p>10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR (B-94-11).</p>

Imagen n.º7. Artículo 5

Fuente: Gerencia de la sociedad

<p>Política Actual Artículo 6 Acciones que no deben realizar las personas sujetas a BCR Valores S.A. para la prevención de conflictos de Interés</p> <ol style="list-style-type: none">1. Utilizar su cargo en BCR Valores S.A. con propósitos privados e involucrarse en situaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan generar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.	<p>Política Propuesta Artículo 6 Acciones que no deben realizar las personas sujetas a BCR Valores S.A. para la prevención de conflictos de Interés</p> <p>Las personas trabajadoras y que conforman los órganos de dirección en BCR Valores deben Abstenerse, al menos, de realizar las siguientes conductas y cualquier otra que contravenga el ordenamiento jurídico aplicable y las mejores prácticas locales e internacionales para la prevención de conflictos de interés:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Utilizar su cargo en BCR Valores S.A. con propósitos privados e involucrarse en situaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan generar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.
<p>Política Actual Artículo 6 Acciones que no deben realizar las personas sujetas a BCR Valores S.A. para la prevención de conflictos de Interés</p> <ol style="list-style-type: none">2. Utilizar la información confidencial o privilegiada que obtenga por su puesto de trabajo en BCR Valores SA., con el objetivo de obtener réditos particulares, para BCR Valores S.A. o para terceros.	<p>Política Propuesta Artículo 6 Acciones que no deben realizar las personas sujetas a BCR Valores S.A. para la prevención de conflictos de Interés</p> <ol style="list-style-type: none">2. Utilizar la información confidencial o privilegiada que obtenga por su puesto de trabajo en BCR Valores SA., con el objetivo de obtener réditos particulares, para BCR Valores S.A. o para terceros.

<p>Política Actual Artículo 6 Acciones que no deben realizar las personas sujetas a BCR Valores S.A. para la prevención de conflictos de Interés</p> <p>5. Aceptar honorarios, regalías, estipendios o salarios, regalos, comisiones, premios, donaciones, propinas o beneficios de personas físicas o jurídicas de cualquier origen en razón del cumplimiento de las funciones de sus tareas en BCR Valores S.A.</p> <p>6. Usar las instalaciones físicas, el equipo y material de oficina, vehículos o demás bienes públicos a que tengan acceso, para propósitos ajenos al fin para el que están destinados; salvo autorización del superior jerárquico.</p>	<p>Política Propuesta Artículo 6 Acciones que no deben realizar las personas sujetas a BCR Valores S.A. para la prevención de conflictos de Interés</p> <p>5. Aceptar honorarios, regalías, estipendios o salarios, regalos, comisiones, premios, donaciones, propinas o beneficios de personas físicas o jurídicas de cualquier origen en razón del cumplimiento de las funciones de sus tareas en BCR Valores S.A.</p> <p>6. Usar las instalaciones físicas, el equipo y material de oficina, vehículos o demás bienes públicos a que tengan acceso, para propósitos ajenos al fin para el que están destinados; salvo autorización del superior jerárquico.</p>
<p>Política Actual Artículo 6 Acciones que no deben realizar las personas sujetas a BCR Valores S.A. para la prevención de conflictos de Interés</p> <p>7. Prestar o facilitar las claves de acceso a los sistemas informáticos de BCR Valores S.A. y de los otros que permitan ingresar a sistemas propios del Conglomerado Financiero BCR.</p> <p>8. Utilizar papelería oficial de BCR Valores S.A., haciendo uso de su cargo, en beneficio de personas o grupos específicos.</p> <p>9. Realizar operaciones con el objeto de generar comisiones y que no evidencian beneficios para los clientes de BCR Valores S.A. o para la gestión de cartera.</p>	<p>Política Propuesta Artículo 6 Acciones que no deben realizar las personas sujetas a BCR Valores S.A. para la prevención de conflictos de Interés</p> <p>7. Prestar o facilitar las claves de acceso a los sistemas informáticos de BCR Valores S.A. y de los otros que permitan ingresar a sistemas propios del Conglomerado Financiero BCR.</p> <p>8. Utilizar papelería oficial de BCR Valores S.A., haciendo uso de su cargo, en beneficio de personas o grupos específicos.</p> <p>9. Realizar operaciones bursátiles con el objeto de generar comisiones y que no evidencian beneficios para los clientes de BCR Valores S.A. o para la gestión de cartera.</p>
<p>Política Actual Artículo 6 Acciones que no deben realizar las personas sujetas a BCR Valores S.A. para la prevención de conflictos de Interés</p> <p>10. Inducir a la realización de una operación bursátil de un cliente para beneficiar a otro cliente.</p> <p>11. Realizar operaciones de un cliente con recursos de otros clientes o utilizar la cuenta de un cliente para realizar operaciones de otro cliente.</p>	<p>Política Propuesta Artículo 6 Acciones que no deben realizar las personas sujetas a BCR Valores S.A. para la prevención de conflictos de Interés</p> <p>10. Inducir a la realización de una operación bursátil de un cliente para beneficiar a otro cliente.</p> <p>11. Realizar operaciones de un cliente con recursos de otros clientes o utilizar la cuenta de un cliente para realizar operaciones de otro cliente.</p>

Imagen n.º8. Artículo 6

Fuente: Gerencia de la sociedad

<p>Política Actual Artículo 7 Revelación de posibles conflictos de interés</p> <p>Todas las personas sujetas al ámbito de aplicación de esta política, tienen la obligación de revelar aquellos hechos o circunstancias reales o potenciales que puedan generar conflictos de interés o al menos los posibles conflictos señalados en el presente documento.</p>	<p>Política Propuesta Artículo 7 Revelación de posibles conflictos de interés</p> <p>Todas las personas sujetas al ámbito de aplicación de esta política, tienen la obligación de revelar aquellos hechos o circunstancias reales o potenciales que puedan generar conflictos de interés o al menos los posibles conflictos señalados en el presente documento.</p>
<p>Política Actual Artículo 7 Revelación de posibles conflictos de interés</p> <p>Las personas sujetas deben comunicar y/o revelar a su superior inmediato o al órgano que le compete, la existencia de una situación potencial o manifiesta de conflicto de interés, que pueda suscitar dudas fundadas acerca de su objetividad en la ejecución de sus funciones o la operación que esté realizando, debiendo abstenerse de emitir criterios, opiniones, decisiones, aprobaciones u otra acción que vaya en perjuicio de BCR Valores S.A. o de alguno de sus clientes.</p>	<p>Política Propuesta Artículo 7 Revelación de posibles conflictos de interés</p> <p>Las personas sujetas deben comunicar y/o revelar a su superior inmediato o al órgano que le compete, la existencia de una situación potencial o manifiesta de conflicto de interés, que pueda suscitar dudas fundadas acerca de su objetividad en la ejecución de sus funciones o la operación que esté realizando, debiendo abstenerse de emitir criterios, opiniones, decisiones, aprobaciones u otra acción que vaya en perjuicio de BCR Valores S.A. o de alguno de sus clientes.</p>

<p>Política Actual Artículo 7 Revelación de posibles conflictos de interés</p> <p>Para ello, al momento de vincularse a la entidad y al menos anualmente deben presentar una declaración jurada de actividades y relaciones que podrían generar conflictos de interés.</p> <p>También deben presentar esta declaración, los profesionales que presten un servicio a BCR Valores S.A. como consecuencia de una contratación externa. Tal es el caso de los auditores externos y asesores externos, con los que opere BCR Valores S.A. entre otros.</p> <p>Por otra parte, se debe mantener un registro actualizado de servicios o actividades que originan conflictos de interés.</p>

<p>Política Propuesta Artículo 7 Revelación de posibles conflictos de interés</p> <p>Para ello, al momento de vincularse a la entidad y al menos anualmente deben presentar una declaración jurada de actividades y relaciones que podrían generar conflictos de interés.</p> <p>También deben presentar esta declaración, los profesionales que presten un servicio a BCR Valores S.A. como consecuencia de una contratación externa. Tal es el caso de los auditores externos y asesores externos, con los que opere BCR Valores S.A. entre otros.</p> <p>Por otra parte, se debe mantener un registro actualizado de servicios o actividades que originan conflictos de interés.</p>
--

Imagen n.º9. Artículo 7

Fuente: Gerencia de la sociedad

<p>Política Actual Artículo 8 Incompatibilidades</p> <p>En virtud de los potenciales conflictos de interés que causa, es prohibido para BCR Valores S.A.:</p> <p>a) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicio alguno, remunerado o no, directa o indirectamente, o tener participación en la propiedad de quien sea proveedor, cliente o competidor de la sociedad y Conglomerado Financiero BCR.</p>
--

<p>Política Propuesta Artículo 8 Incompatibilidades</p> <p>En virtud de los potenciales conflictos de interés que causa, es prohibido para BCR Valores S.A.:</p> <p>a) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicio alguno, remunerado o no, directa o indirectamente, o tener participación en la propiedad de quien sea proveedor, cliente o competidor de la sociedad y Conglomerado Financiero BCR.</p>

<p>Política Actual Artículo 8 Incompatibilidades</p> <p>e) Contratar ex-directivos del Conglomerado Financiero BCR o su grupo vinculado, como proveedores de bienes y servicios de BCR Valores S.A. antes de haber transcurrido doce meses desde su desvinculación con el Conglomerado Financiero BCR.</p> <p>f) Los auditores externos no deben ejecutar otras funciones a las que fueron contratadas por BCR Valores S.A.</p> <p>g) Asimismo se prohíbe toda actividad que se reputa como tráfico de influencias</p>

<p>Política Propuesta Artículo 8 Incompatibilidades</p> <p>e) Contratar ex-directivos del Conglomerado Financiero BCR o su grupo vinculado, como proveedores de bienes y servicios de BCR Valores S.A. antes de haber transcurrido doce meses desde su desvinculación con el Conglomerado Financiero BCR.</p> <p>f) Los auditores externos no deben ejecutar otras funciones diferentes a las que fueron contratadas por BCR Valores S.A.</p> <p>g) Asimismo se prohíbe toda actividad que se-repute califique como tráfico de influencias</p>

<p>Política Actual Artículo 8 Incompatibilidades</p> <p>b) Realizar prácticas independientes que puedan resultar en una compensación u otros beneficios que compitan con los servicios prestados por BCR Valores S.A.</p> <p>c) Estar en cualquier situación que pudieran interferir en sus obligaciones, prestación de servicios u objetividad para con BCR Valores S.A. y sus inversionistas.</p> <p>d) Tener vinculaciones económicas o de cualquier otra índole que puedan comprometer su imparcialidad</p>
--

<p>Política Propuesta Artículo 8 Incompatibilidades</p> <p>b) Realizar prácticas independientes que puedan resultar en una compensación u otros beneficios que compitan con los servicios prestados por BCR Valores S.A.</p> <p>c) Estar en cualquier situación que pudieran interferir en sus obligaciones, prestación de servicios u objetividad para con BCR Valores S.A. y sus inversionistas.</p> <p>d) Tener vinculaciones económicas o de cualquier otra índole que puedan comprometer su imparcialidad</p>

Imagen n.º10. Artículo 8

Fuente: Gerencia de la sociedad

<p>Política Actual Artículo 9 Acciones del gestor de portafolios en las inversiones</p> <p>Cuando el gestor de los portafolios individuales administrados se encuentre en conflicto de interés en razón de representar el interés de varios clientes en conflicto, no debe privilegiar a ninguno de ellos en particular.</p> <p>En el caso de la cartera propia al realizar las inversiones se debe dar prioridad a los intereses del inversionista, aún sobre los propios o su grupo de interés.</p>
--

<p>Política Propuesta Artículo 9 Acciones del gestor de portafolios en las inversiones</p> <p>Cuando el gestor de los portafolios individuales administrados se encuentre en conflicto de interés en razón de representar el interés de varios clientes en conflicto, no debe privilegiar a ninguno de ellos en particular.</p> <p>En el caso de la cartera propia al realizar las inversiones se debe dar prioridad a los intereses del inversionista, aún sobre los propios intereses de BCR Valores S.A. o los de su grupo de interés.</p>

Imagen n.º11. Artículo 9

Fuente: Gerencia de la sociedad

Seguidamente, manifiesta doña **Vanessa**: “Como ven, no hay cambios sustanciales en estos artículos (se refiere a las imágenes n.º4 a n.º11). Excepto, en este último, que es el (artículo) 10, vamos a hablar de que el que analiza emisores, ya sea para la cartera propia o para las carteras de los clientes debe responder a una metodología de aprobación de Conglomerado, que está claramente determinada y aprobada por la Junta Directiva. Entonces, tiene que responder, para efectos de objetivizar la valoración de estos emisores que tenemos disposición de los clientes, a una metodología y no, a una valoración subjetiva o particular que pueda hacer un analista (ver imagen n.º12).

Política Actual	Política Propuesta Artículo 10 Sobre el analista de emisores Los emisores en los cuales BCR Valores S.A. o sus clientes pueden realizar inversiones de la cartera propia, de las carteras de inversión de los clientes de BCR Valores S.A., o de los portafolios individuales administrados., deben responder a la metodología de aprobación de emisores del Conglomerado BCR claramente determinada y aprobada por la Junta Directiva de BCR Valores S.A. para tal fin.
------------------------	--

Imagen n.º12. Artículo 10
Fuente: Gerencia de la sociedad

Además de lo anterior, el analista de emisores, dice: ‘cuando el analista de emisores se encuentre en conflicto de intereses, en razón de tener información privilegiada, tener relación personal o familiar hasta de cuarto grado de consanguinidad o afinidad con algún tomador de decisiones o grupo gerencial de la empresa emisora, deberá revelar el conflicto y abstenerse de realizar el análisis hasta no recibir el visto bueno de la Jefatura de Riesgo, quien debe gestionar el conflicto’ (ver imagen n.º13)”.

Política Actual	Política Propuesta Artículo 10 Sobre el analista de emisores Cuando el analista de emisores se encuentre en conflicto de interés en razón de tener información privilegiada, tener relación personal o familiar hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad con algún tomador de decisiones o grupo gerencial de la empresa emisora, deberá revelar el conflicto y abstenerse de realizar el análisis hasta no recibir el visto bueno de la Jefatura de riesgo quien debe gestionar el conflicto.
------------------------	---

Imagen n.º13. Artículo 10
Fuente: Gerencia de la sociedad

Adicionalmente, agrega la señora **Olivares Bonilla**: “Lo que sigue nuevamente son algunas observaciones, nada más de forma (ver imágenes n.º14 y n.º15)”.

POLÍTICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL PERSONAL VINCULADO DE BCR VALORES S.A

<p>Política Actual Artículo 10 Sobre los miembros del Comité de Inversiones de BCR Valores S.A.</p> <p>Los miembros de los comités de BCR Valores S.A., deben abstenerse de participar en las decisiones o definición de políticas en las cuales tengan conflictos de interés.</p> <p>En el caso de los miembros independientes, no deben participar en la votación, de aquellos casos en los que en razón de su cargo, relaciones comerciales o personales, sus decisiones puedan verse influidas en perjuicio de los intereses de la cartera de BCR Valores S.A.</p>	<p>Política Propuesta Artículo 11 40 Sobre los miembros del de los Comités de Inversiones de BCR Valores S.A.</p> <p>Los miembros de los comités de BCR Valores S.A., deben abstenerse de participar en las decisiones o definición de políticas en las cuales tengan conflictos de interés.</p> <p>En el caso de los miembros independientes, no deben participar en la discusión ni en la votación, de aquellos casos en los que en razón de su cargo, relaciones comerciales o personales, sus decisiones puedan verse influidas en perjuicio de los intereses de la cartera de BCR Valores S.A.</p>
<p>Política Actual Artículo 10 Sobre los miembros del Comité de Inversiones de BCR Valores S.A.</p> <p>Cuando un servidor del Conglomerado Financiero BCR que participe en órganos colegiados de BCR Valores S.A., lo haga en más de una empresa de dicho Conglomerado Financiero, debe abstenerse de:</p> <ul style="list-style-type: none">Participar en decisiones dentro de un órgano colegiado de una empresa del Conglomerado Financiero BCR, que involucre negocios o acuerdos con otra empresa del Conglomerado Financiero BCR y donde sea servidor o sea miembro también de un órgano colegiado y que puedan generar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.	<p>Política Propuesta Artículo 11 40 Sobre los miembros del de los Comités de Inversiones de BCR Valores S.A.</p> <p>Cuando un servidor una persona trabajadora del Conglomerado Financiero BCR que participe en órganos colegiados de BCR Valores S.A., lo haga en más de una empresa de dicho Conglomerado Financiero, debe abstenerse de:</p> <ul style="list-style-type: none">Participar en decisiones dentro de un órgano colegiado de una empresa del Conglomerado Financiero BCR, que involucre negocios o acuerdos con otra empresa del Conglomerado Financiero BCR y donde sea servidor o sea miembro también de un órgano colegiado y que puedan generar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.
<p>Política Actual Artículo 10 Sobre los miembros del Comité de Inversiones de BCR Valores S.A.</p> <ul style="list-style-type: none">Buscar la obtención de un beneficio para una empresa del Conglomerado Financiero BCR o evitarle un beneficio a una empresa en perjuicio de otra.Participar en decisiones aprovechándose de información confidencial de la cual tengan conocimiento en razón de su cargo en otra empresa, de forma tal que ello le confiera una situación de privilegio de cualquier carácter.Suministrar o divulgar información de las operaciones que realicen otras empresas que conformen el Conglomerado Financiero BCR, amparadas al secreto bancario y bursátil o que por estrategia institucional y de Conglomerado no se deban divulgar.	<p>Política Propuesta Artículo 11 40 Sobre los miembros del de los Comités de Inversiones de BCR Valores S.A.</p> <p>Buscar la obtención de un beneficio para una empresa del Conglomerado Financiero BCR o evitarle un beneficio a una empresa en perjuicio de otra.</p> <p>Participar en decisiones aprovechándose de información confidencial de la cual tengan conocimiento en razón de su cargo en otra empresa, de forma tal que ello le confiera una situación de privilegio de cualquier carácter.</p> <p>Suministrar o divulgar información de las operaciones que realicen otras empresas que conformen el Conglomerado Financiero BCR, amparadas al secreto bancario y bursátil o que por estrategia institucional y de Conglomerado no se deban divulgar.</p>

Imagen n.º14. Artículo 11

Fuente: Gerencia de la sociedad

<p>Política Actual Artículo 11 Accionar de BCR Valores S.A. con el cliente ante un conflicto de interés</p> <p>El gerente y jefes de oficina de BCR Valores S.A., son responsables de la gestión y de la correcta aplicación e interpretación de las políticas expuestas en este documento, por lo que deben tratar de identificar las circunstancias que den o puedan dar lugar a un conflicto de interés que implique el riesgo de menoscabar los intereses de BCR Valores S.A. o de un portafolio individual administrado de uno o más clientes y del Conglomerado Financiero BCR y establecer las medidas de control para su respectiva mitigación; transmitiendo a las personas sujetas de su área o unidad, las instrucciones recibidas y coordinar con éstas la aplicación de las medidas diseñadas para la prevención y gestión de conflictos de interés en su área.</p>	<p>Política Propuesta Artículo 12 41 Accionar de BCR Valores S.A. con el cliente ante un conflicto de interés</p> <p>El gerente y jefes de oficina de BCR Valores S.A., son responsables de la gestión y de la correcta aplicación e interpretación de las políticas expuestas en este documento, por lo que deben tratar de identificar las circunstancias que den o puedan dar lugar a un conflicto de interés que implique el riesgo de menoscabar los intereses de BCR Valores S.A. o de un portafolio individual administrado de uno o más clientes y del Conglomerado Financiero BCR y establecer las medidas de control para su respectiva mitigación; transmitiendo a las personas sujetas de su área o unidad, las instrucciones recibidas y coordinar con éstas para la aplicación de las medidas diseñadas para la prevención y gestión de conflictos de interés en su área.</p>
---	--

<p>Política Actual Artículo 11 Accionar de BCR Valores S.A. con el cliente ante un conflicto de interés</p> <p>BCR Valores S.A. debe establecer en su contrato de servicios, que en caso de identificarse una transacción que puede verse involucrada en un tema de conflicto de interés, puede:</p> <ul style="list-style-type: none">· Abstenerse de ejecutar la orden.· Ejecutar la orden, sólo en caso de que una vez revelado el conflicto de interés al cliente, este lo consiente.	<p>Política Propuesta Artículo 12 11 Accionar de BCR Valores S.A. con el cliente ante un conflicto de interés</p> <p>BCR Valores S.A. debe establecer en su documento de revelación de conflictos de interés contrato de servicios, que en caso de identificarse una transacción que puede verse involucrada en un tema de conflicto de interés, puede:</p> <ul style="list-style-type: none">· Abstenerse de ejecutar la orden.· Ejecutar la orden, sólo en caso de que una vez revelado el conflicto de interés al cliente, este lo consiente.
<p>Política Actual Artículo 11 Accionar de BCR Valores S.A. con el cliente ante un conflicto de interés</p> <ul style="list-style-type: none">· Proceder a la separación del que debe tomar la decisión: consiste trasladar a otra persona, la decisión del servidor administrativo, directivo o empleado que puede verse comprometido en el conflicto de intereses.· Ser transparente: consiste en revelar y denunciar por las vías correspondientes, los actos que generan conflictos de interés.	<p>Política Propuesta Artículo 12 11 Accionar de BCR Valores S.A. con el cliente ante un conflicto de interés</p> <ul style="list-style-type: none">· Proceder a la separación del de la persona que debe tomar la decisión: consiste en trasladar a otra persona, la decisión del servidor administrativo, directivo o empleado que puede verse comprometido en el conflicto de intereses.· Ser transparente: consiste en revelar y denunciar por las vías correspondientes, los actos que generan conflictos de interés.
<p>Política Actual Artículo 11 Accionar de BCR Valores S.A. con el cliente ante un conflicto de interés</p> <p>BCR Valores S.A. debe establecer en su contrato de servicios, que en caso de identificarse una transacción que puede verse involucrada en un tema de conflicto de interés, puede:</p> <ul style="list-style-type: none">· Abstenerse de ejecutar la orden.· Ejecutar la orden, sólo en caso de que una vez revelado el conflicto de interés al cliente, este lo consiente.	<p>Política Propuesta Artículo 12 11 Accionar de BCR Valores S.A. con el cliente ante un conflicto de interés</p> <p>BCR Valores S.A. debe establecer en su documento de revelación de conflictos de interés contrato de servicios, que en caso de identificarse una transacción que puede verse involucrada en un tema de conflicto de interés, puede:</p> <ul style="list-style-type: none">· Abstenerse de ejecutar la orden.· Ejecutar la orden, sólo en caso de que una vez revelado el conflicto de interés al cliente, este lo consiente.

Imagen n.º15. Artículo 12

Fuente: Gerencia de la sociedad

Solicita la palabra el señor **Néstor Solís Bonilla** y dice: “Doña Vanessa, otro de los cambios que se repite varias veces, es que cambiaron la palabra ‘servidores’ por ‘personas trabajadoras’, entiendo. Cosa que me parece que acomoda bastante mejor, ‘servidores’, era como muy etéreo y ‘personas trabajadoras’ es más concreto y aplicable a la subsidiaria.

Sin embargo, me da la impresión de que hay un montón de cosas en las que, eventualmente, podrían participar asesores, algún convenio que tengamos con el Banco y que eso, eventualmente, podría no estar cubierto en esta declaratoria que estamos haciendo o en esta política. Quería escuchar criterio sobre la base que lo que estamos haciendo mejora. Estoy clarísimo en eso”.

Al respecto, manifiesta doña **Vanessa**: “Sí, señor. Yo creería que podríamos extenderlo en general a todo lo que son partes interesadas, no solamente (personas) trabajadoras; lo que son proveedores, lo que son todas las relaciones que tenga el Puesto de Bolsa. Sí, debo decirlo, que lo que son las normativas particulares, en disposiciones y procedimientos sí está extendido. Sin embargo, debe haber una línea conductora desde lo que es la política. Entonces, creo que podría ser una necesaria aclaración dentro de esta Política, como usted bien lo indica”.

Sobre el particular, agrega el señor **Solís**: “Sí, sí, yo creo que acomodaría muy bien lo que estás planteando, doña Vanessa”.

Así las cosas, dice don **Eduardo**: “Hay un tema, don Néstor, que es importante, que usted lo mencionó. Esta Política de conflicto de interés es realmente muy importante para... el Puesto de Bolsa que lo que hace es asesorar clientes, en materia de inversión. Luego, es muy importante que se haga el *disclosure* o la revelación, en el caso de que exista personal que tenga participación, sin algún tipo de emisión, etcétera, ¿no?, para evitar la creación de este conflicto de intereses. Doña Vanessa, adelante”.

De seguido, expresa la señora **Olivares**: “Sí, señor. Aquí en lo que es artículo 8, que lo estaba buscando precisamente habla de ‘en virtud de los potenciales conflictos de interés, es prohibido para BCR Valores: dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar, prestar servicio alguno remunerado o no, directa o indirectamente, tener participación en propiedad de quien sea proveedor, cliente, competidor del Conglomerado’. Ahí, de alguna forma, estamos también recogiendo eso para quienes somos por personas trabajadoras.

‘Realizar prácticas independientes que puedan resultar en compensación u otros beneficios que compitan con los servicios prestados por BCR Valores. Estar en cualquier situación que pudiera interferir en sus obligaciones, prestación de servicios u objetividad para BCR Valores y sus inversionistas.

Tener vinculaciones económicas o de cualquier otra índole, que puedan comprometer su imparcialidad. Contratar exdirectivos del Conglomerado y su grupo vinculado como proveedores de bienes y servicios de BCR Valores, antes de haber transcurrido 12 meses desde su desvinculación.

Los auditores externos no deben ejecutar otras funciones diferentes a las que fueron contratadas. Asimismo, se prohíbe toda actividad que se califique como tráfico de influencias’.

Aquí, de alguna manera, estaba tratando de buscar este artículo que ya teníamos, esto lo habíamos incorporado en una versión anterior, para efectos de tratar de robustecer todas esas actividades que podamos hacer quienes estamos trabajando en BCR Valores, que nos relacione también con otras partes interesadas, no solo con clientes, que puedan afectar nuestra objetividad a la hora de realizar nuestras funciones”.

Entonces, dice don **Néstor**: “Don Eduardo, una segunda inquietud. Igual, creo que, de nuevo, me siento en lo personal, bastante satisfecho con los cambios. Creo que se abren algunos espacios para cambios futuros y eventualmente que podría aprovecharse ahora y hacer los cambios, si es que no es tan complicado y consideramos todos que corresponde.

El otro tema que me llamó la atención es cuando hablamos de relaciones de parentesco, primero que se está abriendo de segundo a cuarto grado, que hay que tenerlo bien claro, lo que significa eso, porque como alguien decía, aquí todos somos familia de todos, pero, hay que tenerlo claro. La otra es que entiendo que ese grado de afinidad es por consanguinidad. Quisiera estar claro de eso, si es nada más por consanguinidad o eventualmente hay otro tipo de afinidad”.

Sobre el particular, manifiesta la señora **Olivares**: “No, hay afinidad, o sea, esto cubre la afinidad, que es lo relacionado cuando uno, por ejemplo, tiene cónyuge, cubre eso, hasta ese cuarto grado”.

Para realimentar en el tema, dice el señor **Manfred Sáenz Montero**: “Pero, son las dos, don Néstor, son las dos, porque, el Código Corporativo de Ética así lo dice también. Se recoge de ahí, de ahí viene ese cuarto grado”.

Señala don **Néstor**: “Don Manfred, ¿no valdrá la pena aclararlo? Entonces, si son las dos, ponerlo”.

Ratifica don **Manfred**: “Debe estar así, don Néstor, tiene que estar así. Debe estar así, don Néstor, como usted dice”. Sugiere, el señor **Bonilla**: “Busquémoslo, por favor, porque a mí me llamó la atención”.

Dice doña **Vanessa**: “Sí, es así. Incluso cuando nosotros como colaboradores, llenamos nuestra declaración de grupo vinculado eso cubre la parte de afinidad también”.

Indica don **Manfred**: “Pero, doña Vanessa lo que te dice don Néstor es que, si podías buscar el articulito, nada más para confirmar que diga las dos. Eso es todo. Gracias”.

Acto seguido, la señora **Olivares** se refiere a lo solicitado por el señor Solís Bonilla y dice: “Ahí está (en referencia a la imagen n.º2). ‘La relación de parentesco con el cónyuge y los ascendientes y descendientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad’”. Don Manfred brinda las gracias.

Posteriormente, señala doña **Vanessa**: “El cambio es que, como bien indica don Néstor, pasa de segundo a cuarto (grado de consanguinidad o afinidad)”.

La señora **Olivares** retoma la presentación del tema diciendo: “Íbamos en el punto 10. Esto en relación con la valoración de emisores también, si bien es cierto, la Junta aprueba la Política, hemos hecho un trabajo también en lo que son disposiciones para ampliar todo lo relacionado a nuestras conductas como colaboradores, a la hora de tener temas de conflicto de interés y la revelación que debemos de hacer también cada año de nuestros conflictos de interés y que debe quedar documentado en nuestro expediente, como colaborador de BCR Valores. Lo que quedó pendiente a raíz de esta revisión con Sugeval era trasladar este artículo 10, al tema de la Política (en referencia a la imagen n.º12).

Por último, en esta misma línea se indica que para todas las personas vinculadas a BCR Valores y esas personas vinculadas no son solamente las personas trabajadoras, si no son todas esas partes interesadas, que sean miembros de la Jefatura de Riesgos, Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento deben ser independientes de las otras áreas de operación de BCR Valores y con ello asegurar una adecuada separación de responsabilidades. Sin embargo, para esas personas, las presentes políticas también son de acatamiento obligatorio, que es lo que estamos agregando en este último artículo (ver imagen n.º16).

Política Actual
Artículo 13
Independencia de servidores

Las personas vinculadas a BCR Valores S.A. que sean miembros de la Jefatura de Riesgos, Auditoría Interna y la Oficialía de Cumplimiento deben ser independientes de las otras áreas de operación de BCR Valores S.A. y con ello asegurar una adecuada separación de responsabilidades.

Política Propuesta
Artículo 14 13
Independencia de servidores las personas trabajadoras

Las personas vinculadas a BCR Valores S.A. que sean miembros de la Jefatura de Riesgos, Auditoría Interna y la Oficialía de Cumplimiento deben ser independientes de las otras áreas de operación de BCR Valores S.A. y con ello asegurar una adecuada separación de responsabilidades, **sin embargo, para estas personas las presentes políticas también son de acatamiento obligatorio.**

Imagen n.º16. Artículo 14
Fuente: Gerencia de la sociedad

Incorporamos también, que en nuestros perfiles de puestos de trabajo deben establecerse las acciones o no que podamos realizar, que pueden ser fuentes de conflictos de interés (ver imagen n.º 17)”.

POLÍTICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL PERSONAL VINCULADO DE BCR VALORES S.A	
<p>Política Actual Artículo 18 Divulgación del tema</p> <p>Cada jefe de oficina de BCR Valores S.A. debe divulgar en su área lo normado respecto a conflicto de interés al menos una vez al año, dejando evidencia de dicho acto por medio de una minuta. Igualmente, debe incluir en el perfil del puesto, las acciones que se puedan o no realizar conforme a los puestos de trabajo que le competen, las fuentes de conflicto de interés y los controles establecidos.</p>	<p>Política Propuesta Artículo 19 18 Divulgación del tema</p> <p>Cada jefe de oficina de BCR Valores S.A. debe divulgar en su área lo normado respecto a conflicto de interés al menos una vez al año, dejando evidencia de dicho acto por medio de una minuta. Igualmente, debe incluir en los perfiles de puestos el perfil del puesto, las acciones que se puedan o no realizar conforme a los puestos de trabajo que le competen, las fuentes de conflicto de interés y los controles establecidos para la prevención de conflictos de interés.</p>

Imagen n.º 17. Artículo 19

Fuente: Gerencia de la sociedad

A continuación, expresa doña **Vanessa**: “Esos serían los cambios que estaríamos haciendo sobre nuestra Política. Si ustedes tienen a bien y están de acuerdo con esos cambios, lo que solicito es que ustedes puedan aprobar este documento que, como les mencionaba, cuenta con los criterios respectivos”.

Siendo las cosas así, refiere don **Eduardo**: “¿Preguntas, señores? ¿Están de acuerdo? ¿Tienen observaciones?”. En el momento, dice el señor **Rodríguez**: “Parece que no las hay, entonces, procederíamos de esa forma, doña Vanesa. Se autoriza también, para la publicación en el sistema *Docubcr* y es un acuerdo firme”. La señora Olivares brinda las gracias.

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Que, debe informar a los miembros de Junta Directiva sobre los cambios propuestos en las *Políticas sobre conflictos de interés para el personal vinculado de BCR Valores S.A.* (V-30-14).

Se dispone:

- 1.- Aprobar la actualización de las *Políticas sobre conflictos de interés para el personal vinculado de BCR Valores S.A.* (V-30-14), para su aplicación en BCR Valores S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura Administrativa Financiera, que el documento que contiene las *Políticas sobre conflictos de interés para el personal vinculado de BCR Valores S.A.* (V-30-14), aprobado en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Jefatura proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla**, presenta a consideración de la Junta Directiva el documento que contiene la propuesta para la actualización de las *Políticas para la prevención del uso indebido de información privilegiada en BCR Valores, S.A.* (V-30-14).

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco de Costa Rica, el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría Interna y Jefatura de Riesgo de la sociedad, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: “Entraríamos, entonces, al punto C.4, actualización de *Políticas para la prevención del uso indebido de información privilegiada en BCR Valores*. Es un tema público y cuenta con 10 minutos”.

Al respecto, dice la señora **Vanessa Olivares Bonilla**: “La siguiente actualización de política corresponde al proceso de actualización que hacemos en BCR Valores periódicamente, también a una observación que hizo nuestra Auditoría Interna, en relación con el tiempo que teníamos de actualización de esta Política, entonces, nos dedicamos a revisarla y a traerla para mantenerla vigente y mantenerla actualizada. La última vez que estas políticas se revisaron fue en el 2014, lo cual tenía ya bastante tiempo de no ser revisadas (ver imagen n.º1).

Antecedentes

Las Políticas para la prevención del uso indebido de información privilegiada en BCR Valores S.A., fueron aprobadas por la Junta Directiva de BCR Valores, en Sesión 05-14, Artículo V del 24 de Febrero del 2014.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la sociedad

Básicamente, el objetivo es establecer los lineamientos respecto al uso correcto de la información que es clasificada como privilegiada en BCR Valores (ver imagen n.º2).

POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA EN BCR VALORES S.A	
Política Actual Propósito El objetivo de esta política es cumplir con la normativa vigente emitida por BCR Valores respecto al uso correcto de la información privilegiada.	Política Propuesta Propósito El objetivo de esta política es cumplir con la normativa vigente emitida por BCR Valores establecer lineamientos respecto al uso correcto de la información clasificada como privilegiada en BCR Valores S.A.

Imagen n.º2. Políticas para la prevención del uso indebido de información privilegiada en BCR Valores S.A. - Propósito

Fuente: Gerencia de la sociedad

La mayoría de los cambios son de forma, básicamente aquí decimos que son de acatamiento obligatorio para todas las personas trabajadoras que identifiquen información considerada como privilegiada o que requieran denunciar el uso indebido de esta información (ver imagen n.º3)”.

Política Actual	Política Propuesta
<p>Alcance</p> <p>Comprende la identificación, comunicación, registro, custodia o salvaguarda de información privilegiada en BCR Valores, relacionada con los clientes o con la información propia de la institución por parte de las personas vinculadas a ésta; así como, su deber de abstenerse y su responsabilidad de denunciar el uso indebido de este tipo de información.</p>	<p>Alcance</p> <p>Estas políticas son de acatamiento obligatorio para todas las personas trabajadoras de BCR Valores S.A. que identifiquen información considerada como privilegiada o que requieran denunciar el uso indebido de este tipo de información. Comprende la identificación, comunicación, registro, custodia o salvaguarda de información privilegiada en BCR Valores, relacionada con los clientes o con la información propia de la institución por parte de las personas vinculadas a ésta; así como, su deber de abstenerse y su responsabilidad de denunciar el uso indebido de este tipo de información.</p>

Imagen n.º3. Alcance

Fuente: Gerencia de la sociedad

Acto seguido, agrega doña **Vanessa**: “Vamos a hacer una mejor definición de lo que consideramos como información privilegiada, que es toda aquella información relevante que no ha sido objeto de publicidad o difusión y que se encuentra fuera del alcance del mercado en general, cuya divulgación puede afectar a la cotización en el mercado bursátil organizado, de una o varias emisiones de valores actuales o futuras. Entonces, yo creo que uno de los principales aportes es la mejora en la definición (ver imagen n.º4).

Política Actual	Política Propuesta
<p>Definiciones</p> <p>Información privilegiada: toda información concreta, referente a uno o varios valores o a sus emisores, que no haya sido dada a conocer al público y pueda influir en los precios de dichos valores.</p>	<p>Definiciones</p> <p>Información privilegiada: toda información concreta, referente a uno o varios valores o a sus emisores, que no haya sido dada a conocer al público y pueda influir en los precios de dichos valores.</p> <p>Toda aquella información relevante que no ha sido objeto de publicidad o difusión y se encuentra fuera del alcance del mercado en general, cuya divulgación puede afectar la cotización en el mercado bursátil organizado de una o varias emisiones de valores actuales o futuras.</p>

Imagen n.º4. Definiciones

Fuente: Gerencia de la sociedad

Importante, mencionar también, que ya hemos trabajado, no nos hemos quedado solo en la política, sino que hemos bajado un poco más hacia algo más aterrizado sobre la disposición administra, para lo que es el uso del libro de órdenes, que es donde en BCR Valores podría verse mejor reflejado el uso de lo que es la información privilegiada y también, el procedimiento para la ejecución de operaciones en el mercado local (ver imagen n.º5).

Política Actual	Política Propuesta
	<p>Política General</p> <p>De la información privilegiada en BCR Valores S.A.</p> <p>BCR Valores S.A. considera al menos como información privilegiada, pero sin estar limitada a, la siguiente:</p> <p>La información contenida en el libro de órdenes, la cual se normará por lo dispuesto en las Disposiciones administrativas para la ejecución, uso del libro de órdenes y asignación de operaciones en BCR Valores S.A. DISP-SBU-INB-42-14 y Procedimiento para el proceso de ejecución en el mercado local en BCR Valores (PRO-SBU-INB-89-14)</p>

Imagen n.º5. Política general. De la información privilegiada en BCR Valores S.A.

Fuente: Gerencia de la sociedad

¿Qué podría ser clasificado en BCR Valores como información privilegiada? Aquí es donde tendemos a ser más específicos para que no haya subjetividad a la hora de valorar, por parte de los funcionarios, qué vamos a entender por esta información o no. Es la información proveniente de procesos de estructuración, de oferta pública de emisores que tengan valores en circulación y que se considere que el resultado de ese proceso puede influir en el precio de dicho en valores. Noticias en relación con el desempeño de alguna empresa emisora o situaciones de sus altos funcionarios, que puedan afectar el comportamiento de los valores. Información en relación con inmuebles que puedan afectar el desempeño de los fondos inmobiliarios (ver imagen n.º6).

Política Actual	Política Propuesta
	<p>Política General</p> <ul style="list-style-type: none">Información proveniente de procesos de estructuración de oferta pública de emisores que tengan valores en circulación y que se considere que el resultado del proceso pueda influir el precio de dichos valores.Noticias en relación con el desempeño de alguna empresa emisora o situaciones de sus altos funcionarios que puedan afectar el comportamiento de los valores.Información en relación con inmuebles que puedan afectar el desempeño de los fondos inmobiliarios

Imagen n.º6. Política general

Fuente: Gerencia de la sociedad

Información de medidas de política económica o regulatorias y legales que puedan afectar los valores. Cualquier otra información de un cliente, cliente emisor o emisor que al revelarse puede influir en los precios de los valores (ver imagen n.º7)”. ”.

Política Actual	Política Propuesta
	<p>Política General</p> <ul style="list-style-type: none">Información de medidas de política económica o regulatorias y legales que puedan afectar los valoresCualquier otra información de un cliente, cliente-emisor o emisor que al revelarse pueda influir los precios de los valores. <p>Para el cumplimiento de estas políticas se establecen las siguientes normas:</p>

Imagen n.º7. Política general

Fuente: Gerencia de la sociedad

Además, agrega doña **Vanessa**: “Para el cumplimiento de estas políticas establecimos las siguientes normas que esas, en su mayoría, ya estaban establecidas, pero esa particularidad de poder decir cuál es esa información que entendemos como privilegiada es lo que se está agregando a esta Política (ver imagen n.º8).

Política Actual Política 1	Política Propuesta Política 4
Definición de responsabilidades De la responsabilidad de la Junta Directiva de BCR Valores S.A.	1. Definición de responsabilidades De la responsabilidad de la Junta Directiva de BCR Valores S.A.
<ul style="list-style-type: none"> - Aprobar las políticas y reglamentos necesarios y suficientes para controlar y administrar el flujo de información privilegiada. - Delegar a la administración activa la confección de procedimientos, disposiciones y manuales para controlar y administrar el flujo de información confidencial, con el objetivo de prevenir la utilización de dicha información de una manera indebida. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobar las políticas y reglamentos necesarios y suficientes para controlar y administrar el flujo de información privilegiada. - Delegar a la administración activa la confección de procedimientos, disposiciones y manuales para controlar y administrar el flujo de información confidencial, con el objetivo de prevenir la utilización de dicha información de una manera indebida.

Imagen n.º8. 1. Definición de responsabilidades

Fuente: Gerencia de la sociedad

Aquí lo que se señala son las definiciones de responsabilidades. Se agrega una, que es vigilar que la administración implemente un eficiente ambiente de control interno para una adecuada gestión de esta información privilegiada. Divulgar, al menos anualmente en el área a cargo, cada vez que sea necesario, la normativa emitida en BCR Valores para efectos de mantener actualizado y además de garantizar el cumplimiento.

Emitir normativa para la detección y prevención del uso indebido de información privilegiada. Conservar la evidencia de situaciones en las que se haya identificado información privilegiada, evitar su uso, así como los casos en los que se haya denunciado el uso de información privilegiada (ver imagen n.º9)”.

POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA EN BCR VALORES S.A	
Política Actual Política 1	Política Propuesta Política 4
Definición de responsabilidades	1. Definición de responsabilidades
<ul style="list-style-type: none"> - Dotar a la Administración Activa y a los órganos de la Auditoría Interna de la Sociedad los recursos necesarios para la correcta aplicación de las directrices establecidas en materia de información y su gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dotar a la Administración Activa y a los órganos de la Auditoría Interna de la Sociedad BCR Valores S.A., los recursos necesarios para la correcta aplicación de las directrices establecidas en el presente documento en materia de información privilegiada y su gestión. - Vigilar que la Administración implemente un eficiente ambiente de control interno para la adecuada gestión de la información privilegiada.
Política Actual Política 1	Política Propuesta Política 4
Definición de responsabilidades	1. Definición de responsabilidades
De la responsabilidad de las jefaturas de BCR Valores	De la responsabilidad de las jefaturas de BCR Valores S.A.
<ul style="list-style-type: none"> - Vigilar el cumplimiento de las políticas, reglamentos y todo tipo de normativa relacionados al tema del flujo de información privilegiada. - Emitir disposiciones, procedimientos y manuales para la prevención y detección del uso indebido de información privilegiada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilar el cumplimiento de las políticas, reglamentos y todo tipo de normativa relacionados al tema del flujo de información privilegiada. - Emitir disposiciones, procedimientos y manuales para la prevención y detección del uso indebido de información privilegiada.

Imagen n.º9. 1. Definición de responsabilidades

Fuente: Gerencia de la sociedad

Posteriormente, la señora **Olivares** dice: “Estos son cambios de forma (ver imágenes n.º10 y n.º11).

POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA EN BCR VALORES S.A

<p>Política Actual Política 1 Definición de responsabilidades</p> <p>Gerencia General de BCR Valores</p> <ul style="list-style-type: none"> · Autorizar a las personas que pueden tener acceso a información calificada como privilegiada. 	<p>Política Propuesta Política 4 1. Definición de responsabilidades</p> <p>Gerencia General de BCR Valores</p> <ul style="list-style-type: none"> · Emitir normativa para la detección y prevención del uso indebido de información privilegiada. · Conservar evidencia de situaciones en las que se haya identificado información privilegiada y evitado su uso así como de los casos en los que se haya denunciado el uso indebido de información privilegiada. · Autorizar a las personas que pueden tener acceso a información calificada como privilegiada.
<p>Política Actual Política 1 Definición de responsabilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> · Mantener un registro con la identificación de las personas internas y externas que administran información privilegiada. · Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, así como a los Comités Corporativos de Riesgo, Cumplimiento y al Comité de Inversiones, a la Auditoría Interna y la Auditoría Externa la información suficiente y necesaria para que los órganos citados puedan ejercer sus funciones, emitir criterios y adoptar acuerdos con una adecuada información. Adicionalmente, deben advertir a dichos entes sobre la naturaleza de la información. 	<p>Política Propuesta Política 4 1. Definición de responsabilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> · Mantener un registro con la identificación de las personas internas y externas que administran información privilegiada. · Comunicar a los miembros de la Junta Directiva BCR Valores S.A., de la Sociedad, así como a los Comités Corporativos de Riesgo, Cumplimiento y al Comité de Activos y Pasivos Inversiones, a la Auditoría Interna y la Auditoría Externa la información suficiente y necesaria para que los órganos citados para que puedan ejercer sus funciones, emitir criterios y adoptar acuerdos con una adecuada información. Adicionalmente, deben advertir a dichos entes sobre la naturaleza de la información.
<p>Política Actual Política 1 Definición de responsabilidades</p> <p>De la responsabilidad de la Jefatura Financiera Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> · Nombrar un encargado de la custodia de los documentos que se caractericen como privilegiada. · Elaborar un listado de las personas autorizadas por la Gerencia General de BCR Valores para acceder a la información privilegiada. · Mantener un listado de las personas a las cuales se les dio acceso a las diferentes informaciones que se establecieron como privilegiadas, indicando fecha y hora del acceso a dicha información. 	<p>Política Propuesta Política 4 1. Definición de responsabilidades</p> <p>De la responsabilidad de la Jefatura Administrativa Financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> · Nombrar un encargado de la custodia de los documentos que se caractericen como información privilegiada. · Elaborar un listado de las personas autorizadas por la Gerencia General de BCR Valores S.A. para acceder a la información privilegiada. · Mantener un listado de las personas a las cuales se les dio acceso a las diferentes informaciones que se establecieron como privilegiadas, indicando fecha y hora del acceso a dicha información.
<p>Política Actual Política 1 Definición de responsabilidades</p> <p>De la responsabilidad de la Auditoría Interna</p> <p>La Auditoría Interna de la Sociedad conforme a su Plan anual de labores aprobado, debe evaluar en dicho plan, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos y políticas aprobadas por la Junta Directiva de la Sociedad y la normativa regulatoria externa relacionada con la prevención del uso indebido de información privilegiada en BCR Valores S.A.</p>	<p>Política Propuesta Política 4 1. Definición de responsabilidades</p> <p>De la responsabilidad de la Auditoría Interna</p> <p>La Auditoría Interna de BCR Valores S.A. la Sociedad conforme a su Plan anual de labores aprobado, debe evaluar en dicho plan, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos y políticas aprobadas por la Junta Directiva de BCR Valores S.A. de la Sociedad y la normativa regulatoria externa relacionada con la prevención del uso indebido de información privilegiada en BCR Valores S.A.</p>

Imagen n.º10. 1. Definición de responsabilidades
Fuente: Gerencia de la sociedad

<p align="center">Política Actual Política 2 Mecanismos de control en el uso de información privilegiada</p> <p>La Administración activa debe incorporar en la normativa respectiva que se establezcan medidas de control interno, para que tanto las acciones de los gestores de cartera propia, de clientes y corredores de bolsa no sean influenciadas por el conocimiento de información privilegiada. Las/os funcionarias/os que tengan acceso a información privilegiada se ven privados de realizar las siguientes acciones:</p>	<p align="center">Política Propuesta Política 2 2. Mecanismos de control en el uso de información privilegiada</p> <p>La Administración activa debe incorporar en la normativa respectiva que se establezcan medidas de control interno, para que tanto las acciones de los gestores de cartera propia, de clientes y corredores de bolsa no sean influenciadas por el conocimiento de información privilegiada. Las/os funcionarias/os Las personas trabajadoras que tengan acceso a información privilegiada se ven privados de realizar las siguientes acciones:</p>
<p align="center">Política Actual Política 2 Mecanismos de control en el uso de información privilegiada</p> <p>1. Realizar operaciones de cualquier índole basados en información privilegiada. Se exceptúa de lo anterior:</p> <p>a. Operaciones cuya existencia constituye, en sí misma, la información privilegiada. b. Las operaciones que se realicen en cumplimiento de una obligación, ya vencida, de adquirir o ceder valores, cuando esta obligación fue a partir de un acuerdo previo a que la persona obtuviere la información privilegiada.</p>	<p align="center">Política Propuesta Política 2 2. Mecanismos de control en el uso de información privilegiada</p> <p>1. Realizar operaciones de cualquier índole basados en información privilegiada. Se exceptúa de lo anterior:</p> <p>a. Operaciones cuya existencia constituye, en sí misma, la información privilegiada. b. Las operaciones que se realicen en cumplimiento de una obligación, ya vencida, de adquirir o ceder valores, cuando esta obligación fue a partir de un acuerdo previo a que la persona obtuviere la información privilegiada.</p>
<p align="center">Política Actual Política 2 Mecanismos de control en el uso de información privilegiada</p> <p>2. Comunicar dicha información privilegiada a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo y que los terceros estén autorizados a conocer esa información privilegiada.</p> <p>3. Recomendar a un tercero la realización de operaciones bursátiles basándose en dicha información.</p>	<p align="center">Política Propuesta Política 2 2. Mecanismos de control en el uso de información privilegiada</p> <p>2. Comunicar dicha información privilegiada a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo y que los terceros estén autorizados a conocer esa información privilegiada.</p> <p>3. Recomendar a un tercero la realización de operaciones bursátiles basándose en dicha información.</p>

Imagen n.º 11. 2. Mecanismos de control en el uso de información privilegiada

Fuente: Gerencia de la sociedad

Seguidamente, expresa la señora **Olivares Bonilla**: “Sobre la custodia y el archivo, estamos agregando cómo es el archivo en el caso que sea en formato físico de esa información y prohíbe a BCR Valores a sus personas trabajadoras, dejar documentos con información privilegiada en sus espacios de trabajo, por lo cual, al finalizar su jornada laboral deben dejar documentos físicos bien resguardados. Eso parecería obvio, pero no es tan obvio (ver imagen n.º 12).

POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA EN BCR VALORES S.A	
<p align="center">Política Actual Política 3 Custodia y archivo de la información privilegiada</p> <p>La Jefatura Financiera Administrativa de BCR Valores S.A., debe contemplar acciones para el resguardo, custodia y archivo de la información clasificada como privilegiada en los siguientes formatos:</p> <p>1. Información en formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Carpetas electrónicas protegidas con claves o contraseñas y en el servidor que para estos efectos se haya dispuesto, con acceso restringido y que contemple respaldos de información. 	<p align="center">Política Propuesta Política 3 3. Custodia y archivo de la información privilegiada</p> <p>La Jefatura Administrativa Financiera de BCR Valores S.A., debe contemplar acciones para el resguardo, custodia y archivo de la información clasificada como privilegiada en los siguientes formatos:</p> <p>1. Información en formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Carpetas electrónicas protegidas con claves o contraseñas y en el servidor que para estos efectos se haya dispuesto, con acceso restringido y que contemple respaldos de información.

<p>Política Actual</p> <p>Política 3 Custodia y archivo de la información privilegiada</p> <ul style="list-style-type: none"> Sellos de agua en cada una de las páginas de los documentos. Información en formato físico: Archivadores en un lugar con acceso restringido. 	<p>Política Propuesta</p> <p>Política 3 3. Custodia y archivo de la información privilegiada</p> <ul style="list-style-type: none"> Sellos de agua en cada una de las páginas de los documentos. Información en formato físico: Archivadores en la bodega de expedientes de la subsidiaria a la cual solamente podrá tener acceso el Auxiliar de Expedientes, el jefe del área Administrativa Financiera y el Gerente de Proyectos y Negocios. La información privilegiada deberá estar en un archivador con una gaveta específica rotulado donde se guarde esa información, un lugar con acceso restringido.
<p>Política Actual</p> <p>Política 3 Custodia y archivo de la información privilegiada</p> <ul style="list-style-type: none"> Documentos físicos marcados con la palabra CONFIDENCIAL y con la indicación de uso restringido. 	<p>Política Propuesta</p> <p>Política 3 3. Custodia y archivo de la información privilegiada</p> <ul style="list-style-type: none"> Documentos físicos marcados con la palabra CONFIDENCIAL y con la indicación de uso restringido. BCR Valores S.A. prohíbe a sus personas trabajadoras dejar documentos con información privilegiada en sus espacios de trabajo, por lo cual al finalizar su jornada laboral las personas trabajadoras deben dejar los documentos físicos bien resguardados.

Imagen n.º12. 3. Custodia y archivo de la información privilegiada
Fuente: Gerencia de la sociedad

Se agrega lo que es el tema de destrucción de información de acuerdo con la Ley de manejo de archivos (ver imagen n.º13)”.

POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA EN BCR VALORES S.A	
<p>Política Actual</p> <p>Política 6 Destrucción o eliminación de la información privilegiada</p> <p>La destrucción de documentos tanto físicos como electrónicos, que contengan información privilegiada, se debe realizar por medios idóneos que garanticen su eliminación total, siendo de dicha acción la Gerencia Financiero Administrativo. Del acto eficiente de destrucción se debe dejar constancia escrita por el funcionario responsable de tal acto.</p>	<p>Política Propuesta</p> <p>Política 6 6. Destrucción o eliminación de la información privilegiada</p> <p>La destrucción de documentos tanto físicos como electrónicos, que contengan información privilegiada, se debe realizar por medios idóneos que garanticen su eliminación total, siendo dicha acción responsabilidad de la Gerencia Jefatura Administrativa Financiera Administrativo. Del acto eficiente de destrucción se debe dejar constancia escrita por el funcionario la persona trabajadora responsable de tal acto. Tal destrucción procederá luego de que se hayan cumplido los plazos mínimos de custodia de acuerdo con la Ley No. 7786 y su reglamento ejecutivo, a saber, de cinco y diez años, respectivamente, contados a partir de la finalización de la relación comercial con los clientes.</p>

Imagen n.º13. 6. Destrucción o eliminación de la información privilegiada
Fuente: Gerencia de la sociedad

De seguido, agrega la señora **Olivares**: “Y, el protocolo de actuación del uso indebido de información privilegiada es cuando BCR Valores advierta un supuesto uso irregular o inadecuado de información privilegiada, debe coordinar con la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco Costa Rica para valorar si es necesario presentar una denuncia penal por los hechos acaecidos (ver imagen n.º14).

Política Actual	Política Propuesta
Política 8 Protocolo de actuación ante el uso indebido de información privilegiada	Política 8 8. Protocolo de actuación ante el uso indebido de información privilegiada Cuando BCR Valores S.A. advierta un supuesto uso irregular o inadecuado de información privilegiada, debe coordinar con la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco de Costa Rica, para valorar si es necesario presentar una denuncia penal por los hechos acaecidos.

Imagen n.º14. 8. Protocolo de actuación ante el uso indebido de información privilegiada
Fuente: Gerencia de la sociedad

La actualización de la normativa debe actualizarse al menos cada dos años. Eso lo pusimos para tener un mayor rigor sobre la desactualización de estas Políticas (ver imagen n.º15)”.

POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA EN BCR VALORES S.A	
Política Actual	Política Propuesta
	12. De la actualización de la normativa sobre información privilegiada Toda la normativa de BCR Valores S.A. relativa al manejo de información privilegiada debe actualizarse al menos cada dos años.

Imagen n.º15. 12. De la actualización de la información sobre información privilegiada
Fuente: Gerencia de la sociedad

Señala doña **Vanessa**: “Como les mencionaba anteriormente, contamos con los criterios necesarios, para efectos de llegar hasta este punto, de presentarles a ustedes esta solicitud. Entonces, yo quedo a disposición de ustedes, por si tienen alguna pregunta en relación con este tema y para solicitarles la aprobación de las modificaciones”.

Solicita la palabra la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** y dice: “Don Eduardo me permite. Es que a mí me surge una inquietud cuando se habla del uso indebido y, sobre todo, de información privilegiada, porque, si bien la Política habla mucho, me parece a mí, del día a día de las personas trabajadoras, de los diferentes instrumentos que tienen y lo que deben custodiar en cuanto a información.

Leyendo esta Política me surgió la inquietud respecto a los directores de la Junta, porque si bien es cierto, no se ve el día a día, pero sí se maneja información que, en mi criterio, es privilegiada y que como directores y uno como fiscal no debería divulgar, porque es parte del negocio y, en mi criterio, es información privilegiada, pero yo no vi, dentro de la Política, ninguna mención sobre también la responsabilidad que tienen los directores y la Fiscalía.

Entonces, a mí me surge como esa inquietud, porque, solo habla de las personas trabajadoras, entonces, quería dejar como esa inquietud y ver si es que yo me la brinqué o si deberíamos hacer un esfuerzo también, por cubrir en esta Política la información de carácter privilegiado que se ve en las sesiones de Junta (Directiva). Esa es mi inquietud”.

Sobre el particular, señala doña **Vanessa**: “Sí, me parece una muy buena observación. Como usted puede ver acá, doña Pilar (se refiere a la imagen n.º3) dice: ‘son de acatamiento obligatorio para todas las personas trabajadoras de BCR Valores’, entonces, nos cubre solo a nosotros, por lo menos me corrigen, si estoy equivocada, los señores de la Junta Directiva no son personas trabajadoras de BCR Valores.

Cuando vamos a lo que es la responsabilidad, habla de la Junta Directiva que aprueba las políticas y reglamentos necesarios, suficientes para controlar y administrar el flujo de información privilegiada; delega en la administración activa la confección de procedimientos, disposiciones y manuales para controlar administrar el flujo de información confidencial, con el objetivo de prevenir la utilización de dicha información de manera indebida. Y, dotar a la administración activa y a los otros órganos de los recursos necesarios, vigilar que la administración implemente el control’ y ya después vienen las responsabilidades nuestras (en referencia a la imagen n.º8)”.

Así las cosas, refiere doña **María Pilar**: “A mí lo que me llama la atención es que en la Junta se maneja información privilegiada, cuando ustedes vayan a presentar información de emisores o de alguna estructuración de una emisión. Entonces, es como una inquietud de que en algo también, como directores, debería de haber algo de limitar la acción como directores y uno como fiscal, en cuanto a la divulgación o el uso de esa información.

Entonces, es como nada más, una inquietud de que hablamos de una política para la prevención de uso indebido de información privilegiada de BCR Valores, pero solo habla, en mi criterio, de la persona trabajadora y las responsabilidades que dan a la Junta es nada más de aprobar esta política y de delegar en la administración activa que eso esté debidamente regulado, pero nada más quisiera dejar mención sobre la inquietud. Bueno, y qué pasa también sobre la información privilegiada de la que hacen uso los directores y la Fiscalía, nada más si debiera o no estar contemplado ahí, es como una inquietud, nada más”.

Manifiesta don **Eduardo**: “Pero, pero tal vez, perdón que me meta. Don Manfred (Sáenz) ahí debe haber normativa respecto a lo que estaba mencionando doña María del Pilar”.

Indica don **Manfred Sáenz Montero**: “Estoy haciendo memoria, don Eduardo, justo de eso”.

Agrega don **Eduardo**: “Porque, nosotros tenemos información privilegiada, no solo de (BCR) Valores, sino de (BCR Corredora de) Seguros, de (BCR) Safi y del Banco, pero tenemos también, como persona directora de una entidad como de esta categoría estatal tan grande, nosotros tenemos un compromiso con el Consejo de Gobierno, en primer lugar, y segundo ante la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras); es decir, la Sugef nos está vigilando, si se quiere decir así y eso es correcto, porque...”.

En el mismo momento, dice doña **María del Pilar**: “Claro, don Eduardo, pero aquí hay un capítulo que habla de la responsabilidad de la Junta Directiva. Entonces, es como una inquietud, que no sé... claro que hay normativa y claro que está en uno, los valores que trae, no divulgar todo lo que uno ve aquí, pero les dejo la inquietud, puede ser que yo sea la que esté en errada en eso”.

Menciona don **Manfred**: “Si me permite un Eduardo. Yo escuchando doña Pilar, repito, estaba haciendo memoria, pero lo cierto del caso es que no sobra, en el alcance definir que también abarca no solo las personas trabajadoras, sino aquellas personas que conforman la Junta Directiva, los órganos de vigilancia, que es la Fiscalía y que sea miembro de cualquier comité del Puesto (de Bolsa), para hacerlo todavía más comprensivo. No perjudica, me parece a mí que la recomendación es de recibo, salvo mejor criterio de ustedes”.

Agrega don **Eduardo**: “Sí, es correcto. Lo único es que... -este es un comentario personal, ni siquiera ya de director-...”. Atañe don **Manfred**: “Sí señor”.

Continúa el señor **Rodríguez** diciendo: “Uno puede tener posiciones en títulos valores de diferentes entidades que las personas trabajadoras de BCR Valores recomiendan o no recomiendan, pero eso no genera un conflicto de intereses, necesariamente, porque este es un mercado muy pequeño. Lo que se recomendaría es hacer el *disclosure* o abrir y decirlo, ‘ciertos directores tienen posiciones de inversión ahí, en esta, esta y esta compañía o en estos emisores y consideramos que no es un conflicto de intereses por las siguientes razones, etcétera”.

Asimismo, dice el señor **Esteban Sandoval Loaiza**: “Yo solo quería hacer un comentario, es porque generalmente, no conozco a profundidad el proceso que se incluye para contratar un directivo, pero generalmente se firman contratos de confidencialidad, como cualquier empleado; nosotros tenemos también un contrato de confidencialidad con la entidad. No sé si en el caso, don Manfred, de los directivos habrá algo similar u homólogo, ya desde que se ingresa al Banco como director, que se parezca a un contrato de confidencialidad, donde me parece iría cubierto lo que se está conversando. Nada más quería hacer como un comentario para...”.

Responde don **Manfred**: “No, no existe, porque está implícito en el cargo, en el nombramiento, es que son miembros de órganos de dirección del más alto nivel de cada una, del Banco y de las empresas”.

Por su parte, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Es que hay dos cosas. Una cosa es el conflicto de interés y otra cosa es el tema del uso indebido, se chocan, pero no son exactamente lo mismo. Por ejemplo, nosotros revelamos ante los entes reguladores nuestros conflictos de interés, nosotros decimos ‘en tales y tales’ y uno los revela, o por lo menos yo recuerdo haberlos revelado, en algún momento de todos esos procesos que llenamos papeles.

Pero, a mí lo que me parece importante de lo que señala aquí doña Pilar, es que no tenemos una respuesta clara, entonces, hay que aclararla, es así de sencillo. Es decir, yo no sé si además de incorporar en el alcance de estas Políticas, para el caso de BCR Valores, lo que señala doña Pilar, más bien deberíamos tomar un acuerdo para pedir que esto se analice para que la Junta Directiva del Banco solicite, a quien corresponda, un análisis en donde se pueda establecer qué nos regule y cómo nos regula.

Porque, todos aquí entendemos que nosotros no debemos hacer un mal uso de la información privilegiada. Creo que todos lo entendemos y creo que hay regulaciones. No sé qué pasa, por ejemplo, si uno quisiera invertir, voy a usar un ejemplo, no muy bueno con la coyuntura, pero en un fondo inmobiliario o etcétera.

Ahí hay temas que yo recuerdo haber escuchado o haber conversado sobre la regulación, pero no parece estar tan claro, entonces, lo que yo creo es que necesitamos -y que de esta observación sale algo muy necesario-, que no hay una respuesta precisa y que, por consiguiente, conviene que solicitemos claridad al respecto para poder normarlo”.

De seguido, comenta el señor **Rodríguez del Paso**: “Excelente. Gracias, don Luis Emilio. Adelante, don Manfred”.

Toma la palabra el señor **Sáenz** para decir: “Sí, tal vez a la observación de don Luis Emilio, que la comparto, pero nada más tengan presente que el concepto de información privilegiada es propio del mercado bursátil. En el resto de las empresas lo que podemos tener son conflictos de interés, porque, entonces yo manejo información y tomo decisiones y entonces ahí es donde se contraponen las posiciones.

Pero, aquí es básicamente que el Puesto, en su posición que tiene de negociar con emisores, eventualmente va a tener esta Junta y los compañeros del Puesto, información sobre qué va a pasar en el mercado mañana, pasado, en una semana. Es ahí donde la Ley dice, expresamente, usted no puede actuar, usted no puede tomar decisiones de inversión, usted no puede hacer nada, porque, inclusive hasta un delito se puede cometer; está sancionado penalmente utilizar esa información privada en beneficio propio.

Lo restante, en el resto de las empresas, que uno tiene información, entonces, se maneja como conflictos (de interés) y sí existe, al menos, regulación clara sobre el tema de los conflictos. Por eso decía que, en el tema de información privilegiada, sí me parece muy acertada la sugerencia de doña Pilar y agregarlo en el alcance, para que todo sea cubierto, porque el resto de los supuestos, como dice don Luis Emilio, pues sí está en el tema de los conflictos de interés, ahí yo tengo que revelarlos y abstenerme de participar, explícitamente, cuando hay un conflicto o una situación de intereses contrapuestos. Gracias”.

El señor Rodríguez agradece la participación de don Manfred y cede la palabra a la señora **Olivares**, quien dice: “Gracias. No, una observación, don Eduardo, quité la presentación porque no podía levantar la mano. Como bien indica don Manfred, es un concepto relacionado al mercado bursátil, pero en el caso del Conglomerado (Financiero BCR), cubre al Banco, a la (BCR) SAFI y a BCR Valores, porque el Banco es emisor. Entonces, al ser el Banco emisor, al final estamos todos relacionados.

Entonces, cómo se maneja la información del Banco, de tal suerte, que las actuaciones que ellos lleven a cabo van a tener o no un impacto en esa...; sucede normalmente un mercado desarrollado, pero al final es igual, en el valor de los activos que tiene el Banco y que se negocian en el mercado valores y sin lugar a duda cubre a BCR Valores, por su función de intermediación y a BCR SAFI, porque, es un emisor.

Pero, para el tema que nos ocupa, al menos, voy a revisar con los señores de legal (Gerencia Corporativa Jurídica), con don Manfred, lo que debe cubrir en términos de las políticas de BCR Valores ese alcance, para ver cómo interactúa una parte interesada tan importante como es la Junta Directiva, en el manejo de información privilegiada que corresponde a BCR Valores, en específico”.

Posteriormente, dice don **Eduardo**: “Ok, muchas gracias. Entonces, siendo así y haciendo las ampliaciones del caso, estaríamos acordando dar por conocidas las Políticas de prevención de eso...”.

Refiere doña **Vanessa**: “No, señor, es aprobar, si ustedes tienen a bien”.

Al respecto, indica don **Eduardo**: “Es aprobar; nos toca aprobar. Entonces, acordamos aprobar (las Políticas para) la prevención del uso indebido de información privilegiada en BCR Valores, autorizar su publicación en *Docubcr* y es un acuerdo firme”.

Solicita la palabra don **Manfred** y señala: “Perdón, don Eduardo. ¿Van como Junta ustedes a autorizar que el alcance de las normas, además de las personas trabajadoras, contemple a las personas que integran el órgano de dirección, el órgano de vigilancia, que es la Fiscalía y cualquier órgano colegiado auxiliar, comités, por ejemplo, que tenga el Puesto? Porque, si es así, que habría que decirlo explícitamente en el acuerdo, porque la propuesta no lo traía”.

Sobre el particular, aclara don **Eduardo**: “Doña Vanesa, entonces, vamos a hacer la corrección que nos está indicando don Manfred, para aprobar esto de esa forma”.

Manifiesta la señora **Olivares**: “Sí, señor”.

Adicionalmente, dice el señor **Sáenz**: “Yo lo que puedo sugerir, don Eduardo, tal vez, no necesariamente darle firmeza para que el acuerdo ustedes lo revisen después como queda la reacción y, tal vez, doña Vanessa y yo podemos revisar el tema y traerles en la próxima sesión, algún comentario sobre lo que se habló.

Porque, inclusive una de las ocurrencias que se me viene a la cabeza es revisar el tema, porque, bien tiene razón doña Vanessa, que los emisores en general están sujetos a ese tema de información privilegiada. Si no tenemos una regulación del lado de Banco, deberíamos tenerla, también. Pero, eso creo que me llevo la tarea a preguntar a (Oficina) Gobierno Corporativo qué tenemos allí, si no hay que hacerlo, punto, y lo mismo en la (BCR) SAFI también. Correcto”.

Acto seguido, dice el señor **Rodríguez**: “Así es. Muy bien. Entonces, siendo así, doña Vanessa, lo que está proponiendo don Manfred y yo concuerdo con él. No sé si los señores directores están de acuerdo también con eso. Lo que estaríamos aprobando son las políticas sobre conflicto de interés para el personal vinculado, miembros de Junta Directiva, incluyendo al fiscal y otros personeros relacionados que interactúan con el Puesto de Bolsa, pero vamos a esperar a que quede redactado para darle firmeza al acuerdo. ¿Así sería don Manfred?”.

En respuesta, comenta el señor **Sáenz Montero**: “Sí, nada más una precisión, que este es el reglamento sobre información privilegiada, más bien”.

De seguido, aclara la señora **Olivares**: “Políticas sobre manejo de información privilegiada. Don Eduardo, si me permite, cuando uno elabora una política debe llegar hasta el nivel de hacerlo para los colaboradores, entendible a nivel de un procedimiento que no quede a un nivel muy general, de tal suerte, que no sea implementable una situación como esa.

A mí me queda la duda en el caso de los directores cómo llegar a ese nivel de manejo operativo de esa información que ustedes puedan tener; entonces, es un tema que también me dejo de tarea de ver con don Manfred, porque yo puedo establecer como lo pusimos ahí, algunas situaciones que para los colaboradores de BCR Valores se van a entender como información privilegiada, para que no haya cabida a la que ‘yo entendí que era esto, y yo no sabía que era aquello’.

Entonces, yo les digo información privilegiada es cuando usted sabe A, B, C y D, no hay cabida a la duda. Entonces, cómo vamos a operativizar eso cuando se trata de una persona que no es necesariamente el colaborador de BCR Valores. Para serle franca, es un tema que también vería con don Manfred, porque ahí no sé cómo interactuamos la sociedad, con el director”.

Toma la palabra don **Eduardo** y dice: “Muy bien, entonces, vamos a proceder de esa forma. Usted nos estaría enviando, entonces, una propuesta modificada para el acuerdo”. Responde la señora **Olivares**: “Sí, señor”.

Posteriormente, dice don **Eduardo**: “Entonces, lo acordamos, pero no en firme, adquiriría firmeza una vez que lo hayamos podido conversar en la próxima reunión, una vez que esté redactado. ¿Así sería? Muy bien, muchas gracias, así lo hacemos, entonces”.

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con las modificaciones planteadas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Que, se debe informar a los miembros de Junta Directiva sobre los cambios propuestos en las *Políticas para la prevención del uso indebido de información privilegiada en BCR Valores S.A.*

Se dispone:

- 1.- Aprobar la actualización de las *Políticas para la prevención del uso indebido de información privilegiada en BCR Valores, S.A. (V-30-14)*, para su aplicación en BCR Valores S.A., en el entendido que su alcance también se amplíe a los miembros de Junta Directiva, la Fiscalía, así como cualquier otro órgano colegiado auxiliar relacionado y que interactúe con BCR Valores. Para tales efectos, se autoriza a la Gerencia de la sociedad ajustar el documento conocido en esta oportunidad, en los términos indicados.
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura Administrativa Financiera, el documento de las *Políticas para la prevención del uso indebido de información privilegiada en BCR Valores, S.A. (V-30-14)*, aprobado en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Jefatura proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Esteban Sandoval Loaiza** indica que, según lo dispuesto en el orden del día, a continuación, corresponde conocer el documento que contiene el informe de la Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna de BCR Valores, S.A., para el periodo 2022. Lo anterior, de acuerdo con las *Normas para el ejercicio de la auditoría Interna en el Sector Público* (R-DC-119-2009), las *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público* (R-DC-64-2014), las *Directrices para la autoevaluación anual y autoevaluación externa de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público* (D-2-2008-CODFOE).

Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: “El punto de D.3 es el informe de la autoevaluación anual de calidad, de la Auditoría Interna de BCR Valores, para el periodo 2022, es un tema público y tiene 20 minutos”.

De seguido el señor **Esteban Sandoval Loaiza** comenta: “Muchas gracias. Acá, para que quede mención, es un tema informativo, como decía don Eduardo, no es confidencial, si ustedes lo tienen bien, se requiere el acuerdo en firme y el tiempo aproximado de exposición son 20 minutos y son los resultados de la autoevaluación del período 2022.

¿Por qué hacemos la autoevaluación? Hay requerimientos específicos de la Contraloría (General de la República), que nos demandan hacerlo, como son las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna*, las *Normas Generales para la Auditoría Interna en el sector público*... Específicas, que marcan la cancha sobre cómo las auditorías del sector público debemos hacer estas evaluaciones (ver imagen n.º1).



Imagen n.º1. Autoevaluación anual de la auditoría interna
Fuente: Auditoría Interna BCR Valores

Existe la directriz 4.1, que lo que menciona es que para aquellas auditorías que cuenten con menos de siete funcionarios, con siete o menos, tienen que hacerlo por ciclo. A nosotros, en este caso, estamos en el ciclo del segundo año, por lo que nos tocó evaluar para el periodo 2022, el componente correspondiente a la administración de la actividad de la Auditoría Interna y conocer la percepción sobre la calidad, que este es un componente que se aplica de manera anual, en cada uno de ellos (ver imagen n.º2).

De acuerdo con la directriz 4.1 las auditorías internas que cuenten con siete funcionarios o menos, deberán ejecutar la autoevaluación de manera cíclica:	
Ciclo de autoevaluación	Asuntos a cubrir
Año 1	3.3.1 Atributos de la unidad de auditoría y su personal.
Año 2	3.3.2 Administración de la actividad de auditoría interna.
Año 3	3.3.3 Valor agregado de la actividad de auditoría.
Anualmente	3.3.4 Conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad.

Imagen n.º2. Directriz 4.1

Fuente: Auditoría Interna BCR Valores

De seguido, les voy a presentar los objetivos, que tiene, como tal, la autoevaluación, que es aplicar las herramientas que define la Contraloría, para analizar el atributo de administración de la Auditoría y de la percepción; son instrumentos que emite la Contraloría. Evaluar el cumplimiento de las mismas Normas, tanto de las de ejercicio de la Auditoría Interna para sector público, como las Normas Generales para el sector público; obtener una calificación según estas Normas y establecer planes de mejora a partir de los resultados de esta autoevaluación, si es que se requiere (ver imagen n.º3)”.



Objetivos

- ✓ Aplicar las herramientas para evaluar los atributos de la auditoría interna y de su personal, así como la percepción sobre la calidad de la auditoría según la Contraloría General de la República (CGR).
- ✓ Evaluar el cumplimiento de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (NEAI) y de las Normas generales de la auditoría interna (NGA) de conformidad con las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas” emitidas por la CGR.
- ✓ Obtener la calificación sobre el cumplimiento de las NEAI y NGA de conformidad con las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas” emitidas por la CGR.
- ✓ Establecer un plan de mejora a partir de los resultados de la autoevaluación de la auditoría interna de BCR Valores, S.A.

Imagen n.º3. Objetivos

Fuente: Auditoría Interna BCR Valores

Añade el señor **Esteban Sandoval**: “Un resumen de los resultados se presenta a continuación, que es donde les podemos comentar que, en términos generales, cumplió BCR Valores, esta Auditoría, con el 94 % de los atributos que establece la Contraloría y que durante este proceso de autoevaluación identificamos dos temas ahí que consideramos de cumplimiento parcial no relevante, que vamos a conversar más adelante. Aquí les presento un esquema del cumplimiento por tipo de nota y la nota global (ver imagen n.º4).

Como lo hacemos por ciclo, en el 2021, que fue el año anterior, evaluamos normas de atributos, obteniendo una nota de un 93 %. Este año, las normas de desempeño, que se dividen en dos bloques; está la parte de administración de auditoría y después, está el valor agregado, entonces, este año hicimos una parte de este 95 %, que es lo que estamos obteniendo de nota, y como para obtener una calificación global del 94 %, considerando las calificaciones de ambas normas.

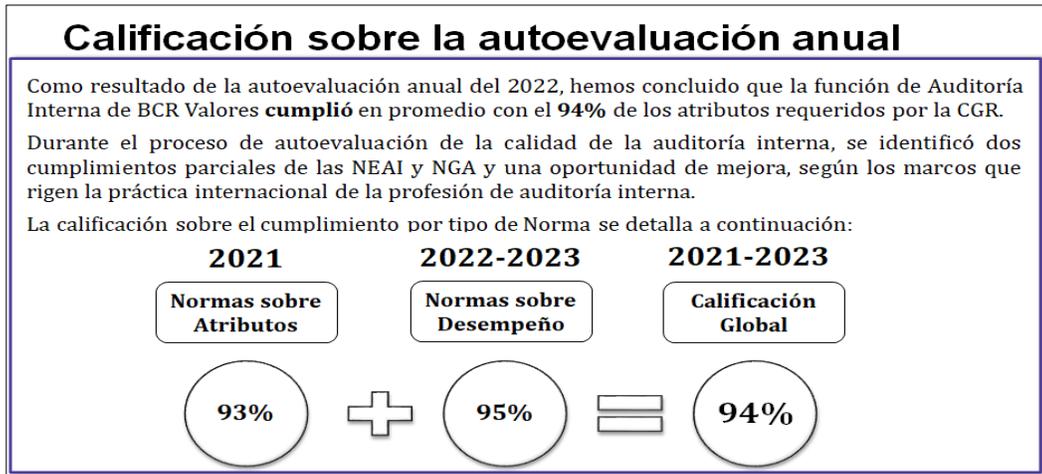


Imagen n.º4. Calificación sobre la autoevaluación anual
Fuente: Auditoría Interna BCR Valores

En específico, sobre este resultado, aquí les presento el detalle. Estas fueron, las que están marcadas en el recuadro rojo (ver imagen n.º5), las que consideramos que podríamos mejorar, en términos de administración de recursos y de políticas y procedimientos que esos son temas más de aclaración que otra cosa, ustedes pueden ver acá que, en el peso que se le asigna a este componente es muy bajo y, por ende, la calificación es del 94 %”.

Calificación sobre la autoevaluación anual

RESUMEN DE PUNTAJES

EVALUACIÓN GLOBAL		94%	Peso en la evaluación	Peso en el grupo
1.	NORMAS SOBRE A TRIBUTOS	93%	60%	
1.1	Propósito, autoridad y responsabilidad	92%		60%
1.2	Pericia y debido cuidado profesional	100%		20%
1.4	Aseguramiento de la calidad	90%		20%
2.	NORMAS SOBRE DESEMPEÑO	95%	40%	
2.1	Administración	100%		10%
2.2	Planificación	100%		10%
2.3	Naturaleza del trabajo	100%		10%
2.4	Administración de recursos	50%		5%
2.5	Políticas y procedimientos	50%		5%
2.6	Informes de desempeño	100%		5%
2.7	Planificación puntual	100%		10%
2.8	Ejecución del trabajo	100%		15%
2.9	Supervisión	100%		5%
2.10	Comunicación de los resultados	100%		15%
2.11	Seguimiento de acciones sobre resultados	100%		10%

Fuente: Herramienta H-08 Evaluación del cumplimiento de las Normas

Seguidamente se muestra el detalle de la calificación ponderada obtenida.

Imagen n.º5. Calificación sobre la autoevaluación anual
Fuente: Auditoría Interna BCR Valores

Continúa señalando el señor **Sandoval Loaiza**: “De seguido, me voy a referir, en específico, a las dos situaciones que identificamos. La primera está relacionada con la Norma

204 (se refiere a la Norma 2.4), que habla sobre la administración de presupuesto de la Auditoría Interna.

Aquí, básicamente señores, lo que les puedo comentar es que el proceso de seguimiento sobre el presupuesto de la Auditoría es donde vemos alguna oportunidad de mejora, que incluso ya lo hemos comentado con la Administración, la gente de la Gerencia Financiera del Puesto (de Bolsa) para ver de qué manera podemos analizar en conjunto la viabilidad de que la Auditoría tenga, como dice aquí, algún centro de costo individual, que nos permita hacer una separación de los recursos asignados, para tener un mejor control y seguimiento.

Yo creo que, en temas de asignación, de que cuando necesitamos recursos no hay temas algunos, hay todo un proceso ordenado sobre las necesidades, como parte del proceso presupuestario del Puesto de Bolsa. Quizás en seguimiento y controles es donde vemos una oportunidad que estamos abordando en este informe.

La siguiente, es básicamente, sobre la metodología de valoración de riesgos, donde la metodología que usamos hoy, que es una metodología de Conglomerado, que es dada por el Banco, realmente no está formalizada en ningún documento de la Auditoría del Puesto Bolsa, no lo tenemos como adoptado formalmente, entonces, este es el cambio que proponemos en las recomendaciones, que es que se adopte esta metodología en un documento, como tal del Puesto Bolsa, que el sugerido es este que se menciona acá (ver imagen n.º6).

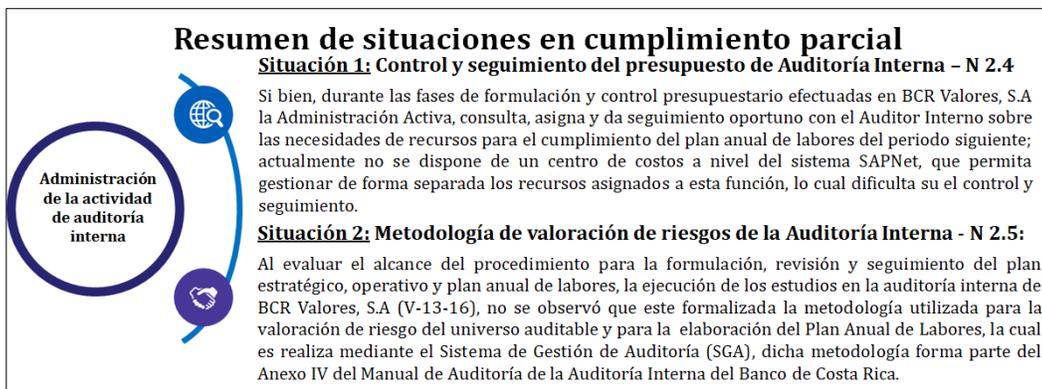


Imagen n.º6. Resumen de situaciones en cumplimiento parcial

Fuente: Auditoría Interna BCR Valores

Señores, básicamente, esas son las situaciones, estas son las recomendaciones que nacen de ahí, que el auditor coordine con la Jefatura Financiera, la viabilidad para crear un centro de costos específico para la Auditoría. Yo entiendo que ya el Conglomerado está trabajando en procesos de centros de costos y todo, entonces, esto va a ir un poco alineado con lo que ya se está haciendo ahorita e incorporar la metodología de valoración de riesgos en el procedimiento V-13-16, que pertenece a esta Auditoría Interna Básicamente, en términos de los resultados de las Normas, eso es lo que les podría comentar (ver imagen n.º7).”.

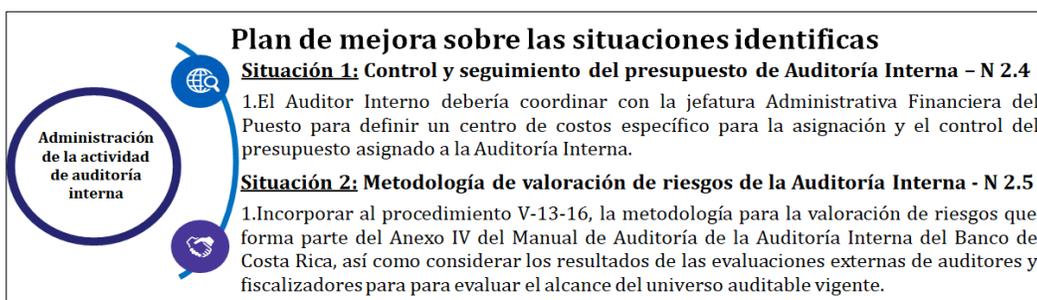


Imagen n.º7. Plan de mejora sobre las situaciones identificadas

Fuente: Auditoría Interna BCR Valores

Agrega don **Esteban**: “Ahora vamos a pasar a los resultados de la percepción de la calidad. Estas autoevaluaciones como ustedes saben y fueron partícipes, se le hacen a la Junta Directiva, áreas auditadas y también al personal de la Auditoría Interna.

De seguido, un resumen, muy resumen de los porcentajes que alcanzamos en respuesta. En cuanto a órganos de dirección se obtuvo un 71 % de respuestas; en áreas auditadas, un 85 %, y en el personal de Auditoría, al día, es 100 %. Voy a abordarlo por cada uno de los órganos. Acá, yo me tomé la libertad de hacer una presentación un poquito diferente a nivel gráfico de lo que se hace, por ejemplo, para el Comité (Corporativo) de Auditoría, para analizar algunos temas relevantes y se presenta un promedio de la calificación de todos los componentes (ver imagen n.º8).

En este caso, en cuanto a la autoridad superior, podemos ver que la calificación promedio es 1.20, que representa o significa que se está de acuerdo con el desempeño que está teniendo la Auditoría y resaltamos en el que vemos que hay un ‘de acuerdo’, pero un ‘de acuerdo’ que se acerca un poquito más, sin ser muy cercano al ‘parcialmente de acuerdo’ sobre la relación que tiene esta Auditoría con el órgano superior, que esto es algo que hemos venido trabajando más activamente.

Por ejemplo, mi persona, con la nueva Junta, con el nuevo presidente, un acercamiento quizás más activo. Hay una curva (de aprendizaje), como ustedes saben, tengo como un año y medio en la organización, entonces, me he ido acoplando y hemos estado trabajando mucho en los procesos internos de la Auditoría y esto es un área, que definitivamente tenemos que seguir reforzando y hay planes para ello”.

Dice, además don **Esteban**: “En términos de las instancias auditadas, podemos ver que la calificación promedio es 1.32, también más cercana al ‘de acuerdo’ y en temas de resultados es donde vemos que se aleja y se acerca un poco más al ‘parcialmente de acuerdo’. Esto lo estamos trabajando en dos vías; en fortalecer el personal, estamos teniendo personal capacitándose, quizás en capacitaciones más duras, diríamos nosotros, en técnicos de seis meses, en técnicos de un año. Es diferente a cursos tal vez un poco más cortos, sobre temas muy específicos y puntuales y también, sobre el enfoque del trabajo, temas de ir pensando cómo hacer la Auditoría y generar cada vez menos carga operativa a la parte de la administración.

Sobre los temas de la Auditoría, como tal, del personal, la calificación es 1.30, es muy similar al ‘de acuerdo’ y aquí tenemos este, que se acerca muchísimo al ‘parcialmente’, podemos decir que es un parcial, sobre la administración de la Auditoría que, como ustedes saben y les comentaba, se han venido haciendo algunos cambios y acá, conversando a lo interno

con los muchachos, consideramos que hay dos pilares fundamentales, que es la tecnología con la que trabajamos, el sistema que utilizamos, cómo lo utilizamos, cuánto tiempo nos demanda la carpintería en la auditoría; ese es uno de los de los pilares importantes.

El otro es la parte de los procesos que estamos trabajando para fortalecer más el conocimiento de los muchachos, fomentar más el trabajo en equipo entre ellos, que era algo que quizás no se venía haciendo en el pasado y poder democratizar un poquito más el conocimiento y los conceptos con los que estamos trabajando. En términos generales, estos son los resultados, ¿no sé si habrá alguna consulta, algún comentario al respecto? sino prosigo”.

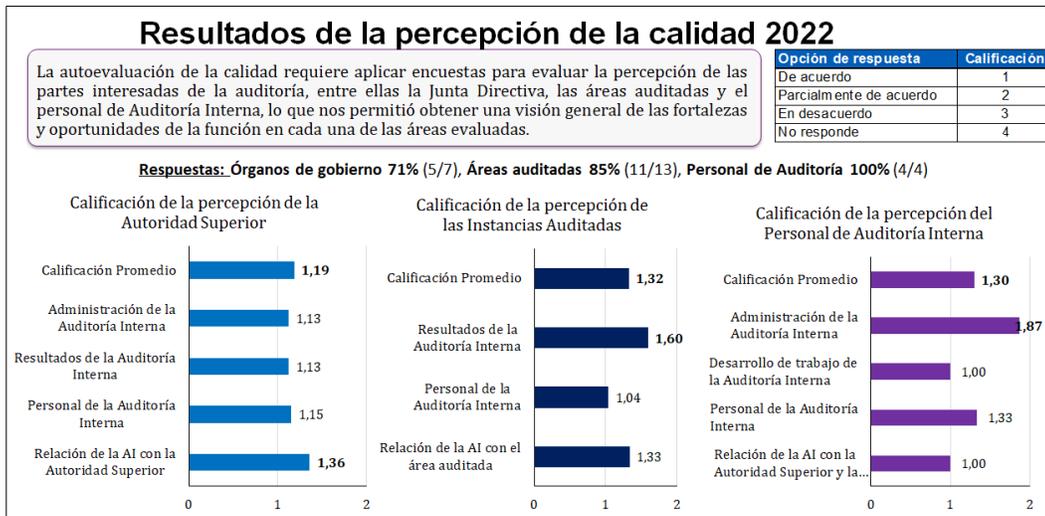


Imagen n.º8. Resultados de la percepción de la calidad 2022

Fuente: Auditoría Interna BCR Valores

Al no haber consultas, don **Esteban** acota: “Continuando en los considerandos, que la Junta Directiva considera que las Normas para autoevaluación y la evaluación externa de la calidad del sector público fueron emitidas y establecen que la Auditoría tenga entre uno y siete funcionarios, la autoevaluación debe aplicarla de manera cíclica y parcial, así como se los he comentado.

Que, la autoevaluación del periodo 2022, que corresponde a este segundo ciclo, en la cual se verificó el cumplimiento de los atributos sobre la administración de la función de esta Auditoría Interna y se evaluó la percepción de calidad por parte de estas partes interesadas, por medio de las entrevistas.

En términos generales, también los resultados de esta evaluación fueron conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la sesión 10-23, del 23 de junio, y que la Auditoría definió un plan de mejora, para atender las situaciones identificadas para este periodo y dio seguimiento también a los planes de periodos anteriores (ver imagen n.º9).

Considerandos

La Junta Directiva de la Sociedad, considerando que:

Primero. Que las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público D-2-2008-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República establecen que, si la auditoría interna posee entre 1 y 7 funcionarios, la autoevaluación anual se realizará en 3 partes de manera cíclica y parcial.

Segundo. Que la autoevaluación del periodo 2022 correspondiente al segundo ciclo, la cual consiste en la verificación del cumplimiento de los atributos de la administración de la función de Auditoría Interna, así como la evaluación de la percepción de calidad de la auditoría interna.

Tercero. Que los resultados de la autoevaluación del periodo 2022 fueron conocidos de por el Comité Corporativo de Auditoría en la sesión 10-23 del 23 de junio de 2023.

Cuarto. La Auditoría Interna definió un plan de mejora para atender las situaciones identificadas en la evaluación del periodo 2022 y dio seguimiento a los planes de periodos anteriores.

Imagen n.º9. Considerandos

Fuente: Auditoría Interna BCR Valores

Comentando esto, la propuesta de acuerdo es dar por conocido el informe de autoevaluación de la Auditoría Interna, para el periodo anterior 2022 y los planes de mejora vigentes, que en el archivo que se les comparte están tanto los planes de estas dos observaciones, como el histórico de los otros planes de procesos anteriores. Muchas gracias (ver imagen n.º10)".

Propuestas de acuerdo

La Junta Directiva de la Sociedad, por tanto, resuelve:

1. Dar por conocido el Informe de la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A. para el periodo 2022 y los planes de mejora vigentes.

Imagen n.º10. Propuestas de acuerdo

Fuente: Auditoría Interna BCR Valores

Acto seguido, el señor **Eduardo Rodríguez** agrega: "Muy bien, gracias a usted, don Esteban. Entonces, estaríamos dando por conocido el informe".

A lo cual el señor **Sandoval Loiza** dice: "Sería en firme, don Eduardo, nada más, ahí al inicio lo mencioné, pero para que quede constancia que es en firme, gracias".

En el mismo orden de ideas, el señor **Rodríguez Del Paso** menciona: "Es un acuerdo en firme, entonces".

Sobre el particular el señor **Néstor Solís Bonilla** añade: "Nada más para entender ¿por qué lo ocupa en firme, don Esteban?".

Responde el señor **Esteban Sandoval** indicando: "Sí, gracias, don Néstor, es porque según la disposición de la Contraloría, debe ser ya conocido por el órgano a más tardar el 30 de junio; ya lo conoció el Comité (Corporativo de Auditoría) y ahora faltaba que lo conociera la Junta, que por temas de agenda quedó este día".

El señor **Néstor Solís** comenta: "Entonces una sugerencia, don Eduardo y compañeros, dejar constancia de ese 'por qué'. No sé don Manfred, ¿qué opina usted?".

Interviene el señor **Manfred Saéñz Montero**: “Sí, señor, totalmente de acuerdo, en el considerando, también se puede justificar, hay una fecha de presentación máxima, para efectos de la firmeza”.

De seguido, el señor **Sandoval Loaiza** expresa: “Entendido, yo les propongo un acuerdo modificado, don Manfred y ahí lo conversamos. Gracias, don Néstor”.

El señor **Eduardo Rodríguez** dice: “Muy bien, gracias a usted. Entonces, damos por conocido dicho informe y el tema de firmeza usted lo va a aclarar, así lo vamos a dejar”.

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con las modificaciones planteadas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, las directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del sector público, D-2-2008-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República establecen que, si la Auditoría Interna posee entre uno y siete funcionarios, la autoevaluación anual se realizará en tres partes de manera cíclica y parcial.

Segundo. Que, la autoevaluación del periodo 2022 correspondiente al segundo ciclo, la cual consiste en la verificación del cumplimiento de los atributos de la administración de la función de Auditoría Interna, así como la evaluación de la percepción de calidad de la auditoría interna.

Tercero. Que, los resultados de la autoevaluación del periodo 2022 fueron conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión, 10-23CCA, del 23 de junio de 2023.

Cuarto. Que, la Auditoría Interna definió un plan de mejora para atender las situaciones identificadas en la evaluación del periodo 2022 y dio seguimiento a los planes de periodos anteriores.

Quinto. Que, los resultados de la autoevaluación anual de la calidad deben ser conocidos por el órgano de dirección, dentro del plazo máximo de los seis meses siguientes a la conclusión del período a que se refiere el plan anual de trabajo evaluado, según lo indicado en la Norma 3.4.4 de las directrices D-2-2008-CO-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República.

Se dispone:

Dar por conocido el Informe de la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A., para el período 2022, así como los planes de mejora vigentes, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que en esta oportunidad presenta a conocimiento del directorio, el informe sobre la participación de la Gerencia General en el *5° Foro Internacional de Emisores de los Mercados de Valores de las Américas (Fimva) 2023*. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión 10-23, artículo III, punto 3, celebrada el 22 de mayo del 2023. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: “El punto F es asuntos varios, participación en el Fimva. Atiende acuerdo sesión 10-23, artículo III, punto 3, doña Vanessa”.

De seguido la señora **Vanessa Olivares Bonilla** comenta: “Gracias. En relación con este punto, hace dos semanas, de acuerdo con la aprobación que hicieron ustedes, participamos en el evento de Fimva. Fimva es un evento que se hace anualmente para ver los avances en términos de integración de mercados de Centroamérica y recientemente se han integrado República Dominicana y Ecuador, para fortalecer lo que es el mercado de valores.

Entonces, participamos y traía algunos comentarios para efectos de hacer a la Junta Directiva. En primera instancia, he de indicarles que el mercado de Costa Rica, como conocemos, es pequeño. Que poder integrar algunos otros mercados, que también son pequeños podría darle un potencial, no solamente a Costa Rica, sino también a la región, que ya Panamá y El Salvador se integraron y que hay evidencia de que el volumen de negociación y el volumen de emisores se ha incrementado.

Creo que, como parte de las limitaciones que tenemos en Costa Rica para hacer negocios y en términos de la vinculación tan exagerada que tenemos con valores del Gobierno, esto se vuelve una oportunidad muy relevante para BCR Valores. A este foro participó la Superintendencia (General) de Valores de Costa Rica (Sugeval), en donde hizo público su compromiso para que, a efectos de un año pudiese tener el cambio de ley necesario, para que Costa Rica pueda integrarse a estos mercados.

De ahí que creemos en BCR Valores, que no hay que esperarse a que esto se dé y que hay que ir trabajando para tener las relaciones construidas, de tal manera que pueda tomarse esta oportunidad, cuando sea mayormente desarrollada que es precisamente cuando en Costa Rica se dé la integración de estos mercados. Igual, de no darse y de seguir como hasta el momento, como ustedes conocen, también vemos oportunidad de realizar en menor escala, pero se pueden hacer algunos negocios.

Hice algunos comentarios que voy a realizarles a ustedes, en relación con los logros que tuvimos en este foro. Logramos un avance bastante alto con dos cuentas importantes, como lo es Banistmo y Atlántida, que es el banco más grande en Honduras, para efectos de firmar acuerdos de corresponsalía.

Recordarán ustedes que el primero, que es Banistmo, tenía un interés importante por llevar lo que es la comercialización de fondos de inversión. Ellos son parte del grupo Bancolombia; razón por la cual para BCR Valores era de mucho interés lograr un acuerdo con

ellos y poder tener una posibilidad de que nuestros fondos de inversión, en un futuro tuvieran una mayor fluidez, dado que el mercado de Costa Rica, como ustedes conocen, está atorado.

La actualización que tenemos de ellos es que evidentemente no desean avanzar con la comercialización de estos fondos de momento, pero que sí desean avanzar con la formalización de la relación con BCR Valores”.

Continúa detallando la señora **Vanessa Olivares**: “Logramos avanzar con un avance menor, pero logramos caminar con relaciones con Banco Agrícola y Banagrícola Valores, que son bancos importantes en El Salvador. Asimismo, identificamos prospectos importantes para la emisión y colocación de emisiones con Atlántida, con Banagrícola, con Bladex y con un emisor corporativo que es Sigma Laki, es una empresa que ya tiene operaciones desde México hasta Panamá, es un proveedor importante de Dos Pinos, en Costa Rica y desean también, llegar al mercado de Costa Rica.

Estamos trabajando con ellos en una oferta, esperamos ojalá que esto pueda avanzar en línea con lo que deseamos de llevar hacia BCR Valores a ser un referente en la colocación de emisores, que no sean solamente Gobierno y que, además, tenga un componente de sostenibilidad, que es la visión estratégica que queremos darle a nuestro Puesto de Bolsa.

También, tuvimos reuniones con clientes que ya tienen relaciones con nosotros en este marco de América (Asociación de Mercados de Capitales de las Américas), como lo es MMG (*Minerals and Metals Group*) y SGB (*St. Georges Bank*), a quienes, en algún momento, les vendimos fondos inmobiliarios con el fin de poder avanzar con la comercialización en Centroamérica de estas emisiones, con concentraciones menores, razón por la cual no están exacerbados en su preocupación por esto; sin embargo, sí tuvimos que dar alguna presentación en relación con este tema.

Un punto muy importante es que tuvimos una reunión con un emisor internacional, como lo es Bladex; que es una contraparte importante del Banco. Ya hoy estamos colocando Bladex en nuestros clientes institucionales, pero lo más importante es que ellos eventualmente desean explorar la posibilidad de ser emisora en Costa Rica y, además de eso, logramos como una de las oportunidades de mejora que en BCR Valores hemos evaluado a partir de la crisis de los fondos inmobiliarios, es ir hacia contactos internacionales, que tengan metodologías de evaluación de emisores más robustas, para que nosotros sometamos la nuestra hacia oportunidades de mejora que nos permitan en un futuro tener mecanismos más robustos para evaluar a nuestros emisores.

Entonces, aquí estamos evaluando la posibilidad de hacer una asesoría a título de relación comercial sobre nuestra metodología de evaluación de emisores. Por último, tuvimos acercamiento con las operadoras de pensiones de El Salvador, que son muy grandes, para efectos de poder venir a comprar lo que son títulos de Gobierno aquí en Costa Rica, que nos daría también una posibilidad importante de ingresos. Yo voy a hacerles llegar a ustedes un informe con todos estos comentarios que les he hecho, pero quería, por lo pronto, hacer de conocimiento de ustedes lo obtenido en esta reunión, muchísimas gracias”.

Acto seguido, el señor **Eduardo Rodríguez** menciona: “Gracias, doña Vanesa. ¿Consultas sobre lo que nos acaba de comentarnos doña Vanessa, señores directores? Si no es así, tomamos nota de los comentarios, externados por doña Vanessa Olivares”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por la señora Vanessa Olivares sobre la participación de la Gerencia General en el Foro Internacional de Emisores de los Mercados de Valores de las Américas (Fimva). Asimismo, quedar a la espera del informe respectivo, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 10-23, artículo III, punto 3, del 22 de mayo del 2023 (VAL-54-2023).

ARTÍCULO X

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes diecisiete de julio del dos mil veintitrés, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos.

ARTÍCULO XI

Termina la sesión ordinaria 13-23, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos.